

**LIBRO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-----CRLA/MCLO/CARH
#117,596.- INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y SEIS.-----**

En la Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.-----

RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS, titular de la notaría número treinta de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), habiéndome identificado plenamente ante las comparecientes, hago constar:-----

LA PROTOCOLIZACIÓN de un acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciocho, a solicitud de las Doctoras NORA SÁNCHEZ NICOLAT (quien también acostumbra usar el nombre de NORA ELENA SÁNCHEZ NICOLAT) y NORA ENID LECUONA HUET, en su carácter de delegadas especiales de la mencionada Asamblea, conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas:-

-----**A N T E C E D E N T E S.**-----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.-----

Por escritura número once mil ciento cincuenta y dos, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el licenciado Carlos Ramírez Zetina, en esa fecha titular de la Notaría número ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el **número setenta y seis, folio doscientos cincuenta y cinco, libro "C", volumen de Sociedades y Asociaciones, sección cuarta**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores quedó constituida la Asociación denominada "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio en **LA CIUDAD DE MÉXICO**, duración **INDEFINIDA**, con cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** y teniendo por objeto el que quedó relacionado en dicha escritura.-----

SEGUNDO.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTO SOCIALES.-----

Por escritura número sesenta y ocho mil cuatrocientos siete, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la notaría número noventa y ocho, actuando en el protocolo como asociado de la notaría número ciento cuatro, ambos de esta Ciudad, de la que es titular el licenciado Julio Sentíes García, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Registro Público de**

la Propiedad, Sección Personas Morales, en el folio número catorce mil cincuenta y siete, el día dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, se protocolizaron diversas actas de Asambleas Generales de Asociados en las que entre otras cosas se ratificó la aceptación a la reforma íntegra de Estatutos Sociales.-----

TERCERO.- ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE Y DESIGNACIÓN DE MESA DIRECTIVA.-----

Por escritura número setenta mil trescientos ochenta y tres, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Registro Público de Comercio de ésta Capital, en el folio de personas morales número catorce mil cincuenta y siete**, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, se protocolizó una Acta de Asamblea General de Asociados, particularmente por lo que se refirió a la presentación del balance general, presentación del informe del Presidente de la asociación, elección de Vicepresidente y designación de la Mesa Directiva.-----

CUARTO.- CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

Por escritura número setenta y un mil doscientos setenta y nueve de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Registro Público de Personas Morales de esta Ciudad, en el folio número catorce mil cincuenta y siete**, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General de Asociados de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete en la que ente otros actos, se acordó el cambio de denominación de la sociedad de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, por la de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, y la reforma total de los estatutos sociales.-----

QUINTO.- ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE Y VOCALES.-----

Por escritura número siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, tomo dieciocho (romano) de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, ante el licenciado Alejandro Elizondo Verduzco, titular de la notaría número seis de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en**

el folio de Personas Morales número catorce mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de socios de la persona moral denominada "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR,**" **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día treinta de octubre de dos mil catorce. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...----- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

En Guadalajara, Jalisco sienta las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de octubre del año 2014 dos mil catorce, en el Hotel Hilton de esta misma ciudad sede designada por la Sociedad Mexicana de Angiología y Cirugía Vascular, Asociación Civil, se reunieron sus miembros para que tenga verificado la Asamblea General citada con fines electorales y correspondiente sesión de negocios por los señores Doctores JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ TREJO e IGNACIO ESCOTTO SÁNCHEZ...

...En su respectivo carácter de Presidente y Secretario del Cuerpo Directivo de esta persona moral civil...-----

-----ORDEN DEL DÍA...-----

...13.- Elección de Vicepresidente y Vocales y declaratoria e integración del nuevo Cuerpo Directivo y facultades.- -----

14.- Toma de protesta a la nueva Mesa Directiva...-----

...Hecho la anterior, y para resolver lo previsto por el punto número 13 Trece de la orden del día...-----

...La Mesa Directiva que entró en funciones a partir de este acto: Don IGNACIO ESCOTTO SÁNCHEZ, Doctor NEFTALÍ RODRÍGUEZ RAMÍREZ y Doctor BENJAMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ...-----

...ACUERDO: se aprueba el proceso electivo, declarándose como Vicepresidente al Doctor BENJAMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Y A LOS Doctores JESÚS ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ y CARLOS AGUILAR GRACIA.. Doctor GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA. Presidente: Doctor BENJAMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ VICEPRESIDENTE: Doctor LEOPOLDO ALVARADO ACOSTA, Secretario...-----

-----ACUERDOS-----

---PRIMERO.- Se aprueba como Vicepresidente al Doctor BENJAMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y A LOS Doctores JESÚS ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ y CARLOS AGUILAR GRACIA como Vocales, todos de la nueva Mesa Directiva. También se nombra y entra en funciones el Consejo Directivo integrado por: Doctor GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA, Presidente: Doctor BENJAMIN SANCHEZ MARTINEZ Vicepresidente:

Doctor LEOPOLDO ALVARADO ACOSTA. Secretario: Doctora CINTHIA GABRIELA MARTINEZ MACÍAS. Tesorera: Doctor JESUS ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ. Vocal: y Doctor CARLOS AGUILAR GRACIA.-----

---SEGUNDO.- Se otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO. Así como en materia Laboral, al Presidente y Tesorero. Doctores GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA Y CINTHIA GABRIELA MARTINEZ MACÍAS, para que lo ejerzan de manera conjunta o separada, con todas las facultades generales y aun las que requieran clausulas especial en los términos del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos estados de la República Mexicana. -----
 Revocándose todos los poderes conferidos con anterioridad a este acto..."-----

SEXTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

Por escritura número ciento doce mil quinientos veinticuatro, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad **en el folio de Personas Morales número catorce mil cincuenta y siete**, en la que se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día once de septiembre de dos mil quince, en la que ente otros actos, se acordó el cambio de denominación de la sociedad de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL** por la de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, y la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales.-----

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

..."-----C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- A solicitud del Doctor GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha once de septiembre de dos mil quince, la cual quedó transcrita en el antecedente sexto de este instrumento, queda **PROTOCOLIZADA** la referida acta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la anterior **PROTOCOLIZACIÓN**

quedan formalizados los acuerdos que en dicha asamblea se especificaron, en especial la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, mediante el cual se aprobó el cambio de denominación o razón social de la Asociación de que se trata, para que en lo sucesivo dicha asociación se denomine "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR", ASOCIACIÓN CIVIL, y quedar redactado dicho artículo de la siguiente manera:-----

ARTICULO SEGUNDO.- La denominación "Sociedad Mexicana de Angiología A.C." es original y exclusiva, quedando registrada conforme a la ley de la propiedad literaria correspondiente. Esta denominación deberá ir seguida de las palabras "Asociación Civil" o las iniciales "A. C.".- En Asamblea General Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Veracruz, Ver. El 22 de agosto de 1997 se acordó agregar las palabras "CIRUGÍA VASCULAR" al nombre original de la sociedad. Por lo tanto a partir de esta fecha y como lo señalará este Estatuto y el Reglamento vigente, la denominación será: "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, A.C."-----

De igual manera, en asamblea general extraordinaria, celebrada en la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el 11 de septiembre de 2015, se acordó agregar la palabra: "Endovascular" al nombre modificado de la Sociedad. En consecuencia, en lo sucesivo y para todo efecto legal, la denominación de esta persona moral será: SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, A. C..."-----

SÉPTIMO.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-----

Por escritura número ciento doce mil setecientos ochenta, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, **en el folio de Personas Morales número catorce mil cincuenta y siete**, en la que se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en la que se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales de "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----ESTATUTO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA

CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, ASOCIACIÓN CIVIL.-----

--- TÍTULO I. CLÁUSULAS CONSTITUTIVAS. DE SU CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, ÁMBITO, SÍMBOLO, DOMICILIO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DURACIÓN.-----

--- Artículo 1°. La Sociedad Mexicana de Angiología, A.C., se fundó en la Ciudad de México, el día 28 de septiembre de 1959, bajo la escritura pública número 11152 del 25 de Septiembre de 1959, otorgada en protocolo de la Notaría Núm. 132, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 12 de Noviembre de 1959 bajo el número 76, folio 255, libro C. Volumen 152 de Sociedades y Asociaciones, Sección Cuarta, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 12058, del 22 de septiembre de 1959. -----

--- Artículo 2°. La denominación "Sociedad Mexicana de Angiología, A.C." es original y exclusiva, quedando registrada conforme a la ley de la propiedad literaria correspondiente. Esta denominación deberá ir seguida de las palabras "Asociación Civil" o las iniciales "A. C." En asamblea general ordinaria, celebrada en la ciudad de Veracruz, Veracruz, el 22 de agosto de 1997, se acordó agregar las palabras "Cirugía Vasculat" al nombre original de la Sociedad. Por lo tanto, a partir de esa fecha, se denominó: Sociedad Mexicana de Angiología y Cirugía Vasculat, A.C. De igual manera, en asamblea general extraordinaria, celebrada en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, el 11 de septiembre de 2015, se agregó la palabra: "Endovascular" al nombre modificado de la Sociedad. En consecuencia, en lo sucesivo y para todo efecto legal, la denominación de esta persona moral será: SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR, A. C. Para efecto de brevedad en la redacción de estos estatutos, a continuación, esta persona moral podrá ser aludida en su texto como la SOCIEDAD.-----

--- Artículo 3°. El ámbito de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculat y Endovascular, A. C., es la República Mexicana.-----

--- Artículo 4°. El símbolo de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculat y Endovascular, A. C., es la silueta de un cuerpo humano con las cuatro extremidades en máxima extensión, con el aparato circulatorio delineado y sobrepuesto a su vez en la silueta de la República Mexicana; todo ello, enmarcado por un círculo en el cual está impresa la leyenda "Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculat y Endovascular, A.C.". La silueta

del cuerpo humano y el anillo circundante son de color rojo, el aparato circulatorio y la imagen de la República Mexicana y las letras, son dorados. Su uso está reservado para los socios reconocidos por esta Sociedad, más su usufructo está restringido y solo podrá autorizarse por escrito emitido de la mesa directiva en funciones. -----

--- Artículo 5°. Se declara sede de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascular y Endovascular, A. C., la Ciudad de México. Para promover e incrementar sus actividades por zonas geográficas, creará capítulos que comprendan las regiones: Norte, Noroeste, Oriente, Occidente, Centro, Sur y Sureste de la República Mexicana. Atendiendo a la residencia de la mayoría de los socios fuera del domicilio social, distribuidos en todo el territorio nacional, así como a la presencia de esta persona en toda la República, cada año se podrá celebrar una asamblea general ordinaria o sesión de negocios, en una sede alterna, transitoria e itinerante, en los términos y para los efectos del segundo párrafo del artículo 33 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), interpretado a contrario sensu, y previa satisfacción de los requisitos especiales contenidos en el artículo 27 estatutario. -----

--- Artículo 6°. La Sociedad se rige por los preceptos y normativa del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus leyes supletorias; por los presentes estatutos y por los acuerdos de sus órganos sociales, cuando no estén en contradicción con la legislación mexicana vigente. -----

--- Artículo 7°. La duración de la Sociedad es de 99 años. Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión de la asamblea general. Si llegado el término para el cual fue constituida, ésta continuare funcionando, se entenderá prorrogada su duración por tiempo indeterminado, sin necesidad de nueva escritura social. La Sociedad sólo podrá ser disuelta en asamblea general citada expresamente, cumpliendo con las formalidades estatutarias previstas. -----

--- TÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y SUS FINES SOCIALES. -----

--- Artículo 8°. La Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascular y Endovascular, A. C. es una corporación de médicos cirujanos especializados en angiología, cirugía vascular y endovascular; así mismo, de médicos cirujanos con otras especialidades que pueden considerarse como afines a la angiología, cirugía vascular y endovascular; y, de aquellos que, con frecuencia en sus actividades o ejercicio profesional, encaminen sus esfuerzos a la investigación, el estudio o al

tratamiento de las enfermedades vasculares, residentes en distintas ciudades de la República Mexicana. Teniendo en cuenta que la angiología, cirugía vascular y endovascular es una especialidad médico-quirúrgica, integral del aparato circulatorio, la Sociedad no tiene contemplado crear en su seno ninguna subespecialidad que se limite a ciertas patologías o técnicas terapéuticas.-----

--- Artículo 9°. Su objeto social es desempeñar una función científica y educativa a favor de sus miembros, a través de la integración de las normas en la práctica de la angiología, la cirugía vascular y endovascular en México y promover la enseñanza de la especialidad en el país; fomentar la difusión y actualización de la angiología, la cirugía vascular y endovascular, por medio de cursos y publicaciones; proponer los cambios y ajustes necesarios para que los programas de postgrado relacionados con la especialidad se mantengan actualizados; facilitar el intercambio de experiencias e información científica entre sus miembros, mediante la realización de actividades de carácter nacional e internacional o por medio de publicaciones. -----

--- Artículo 10. La Sociedad no tendrá fines preponderantemente económicos, ni lucrativos, pero podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus actividades, y realizar cualquier acto afín a su objeto social, celebrar contratos, recibir donativos, suscribir los documentos que sean antecedentes o consecuencia de los anteriores, sin más límites que los impuestos por esta normatividad y las leyes vigentes...-----

... --- CAPÍTULO SEGUNDO. Obligaciones y derechos de los socios. -----

--- Artículo 22. Todos los socios, de acuerdo a su categoría y en lo conducente, gozarán y estarán sujetos a las siguientes obligaciones y derechos: I. Después de haber sido aceptado y recibido el correspondiente diploma, el nuevo socio tendrá un plazo de 30 días para entregar su trabajo de ingreso al editor de la Revista Mexicana de Angiología, para su publicación, de acuerdo a las normas vigentes. II. Presentar trabajos o ponencias y participar en las actividades científicas de la Sociedad. III. Votar y ser votado para ocupar cargos de elección en la mesa directiva, con las excepciones previstas reglamentariamente. IV. Ostentarse como miembro de la Sociedad, para lo cual la Sociedad le expedirá la respectiva

identificación. V. Recibir gratuitamente las publicaciones de la Sociedad. VI. Acceso a la bibliohemeroteca de la Sociedad; y, hacer uso de sus instalaciones, previa autorización por escrito del presidente de la mesa directiva. VII. Solicitar por escrito el cambio de categoría dentro del seno de la Sociedad. VIII. Asistir, por lo menos, al 50% de los actos oficiales de la asociación civil en un periodo de dos años. Los socios de nuevo ingreso deberán asistir por lo menos al 75% de los actos oficiales durante cinco años consecutivos. IX. Registrar y mantener actualizado en el libro de registro de domicilios electrónicos de la secretaría de la mesa directiva, en forma personal o a través de la página electrónica de la Sociedad, el correo electrónico (email) designado para recibir toda clase de convocatorias a asamblea, notificaciones o comunicados. En su defecto, toda convocatoria a asamblea, notificación o comunicación, aun las que deban hacerse personalmente, se le hará mediante publicación en la Revista Mexicana de Angiología y/o fijación del documento respectivo en los estrados de la sede principal de actividades u oficinas sociales. X. Cumplir con las comisiones que les encomiende la mesa directiva. XI. Cubrir las cuotas anuales y extraordinarias acordadas en la asamblea general. XII. Cumplir con el estatuto y reglamentos vigentes. -

--- TÍTULO CUARTO. ÓRGANOS SOCIALES Y ÓRGANOS DE GESTIÓN.-----

--- Artículo 23. Son órganos de la Sociedad: I. La asamblea general. II. La mesa directiva. III. Los comisarios. -----

--- Artículo 24. Son órganos de gestión: I. El consejo consultivo. II. La comisión de honor y justicia. III. Los comités. IV. Los capítulos. V. La Revista Mexicana de Angiología. -----

--- CAPÍTULO I. La asamblea general.-----

--- Artículo 25. La asamblea general de socios es el órgano máximo de la Sociedad y está constituida por los socios fundadores, honorarios, eméritos y activos, al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones. -----

--- Artículo 26. Son facultades indelegables de la asamblea general de socios: I. Aprobación o modificación del informe del presidente de la gestión de la mesa directiva. II. Aprobación o modificación del estado de cuenta anual de la tesorería. III. Aprobación del presupuesto económico a ejercer en el ejercicio social. IV. Modificación parcial o total de los estatutos. V. Aprobación del programa científico anual de la Sociedad, de sus secciones y capítulos VI. Celebración de actos jurídicos con

otras organizaciones o sociedades nacionales o internacionales con objetos sociales afines. VII. Elección de la mesa directiva, comisarios, comité científico, comisión de honor y justicia y todos aquellos órganos de gestión, con excepción del consejo consultivo. VIII. Aprobación de convenios de colaboración con otras sociedades o asociaciones con fines similares o compatibles, así como su terminación. IX. Autorización para la celebración de actos de dominio inmobiliario y contratación de créditos con valor superior a dos mil salarios mínimos generales. -----

--- Artículo 27. La convocatoria a asamblea general será suscrita por el presidente y el secretario de la mesa directiva y contendrá el lugar, día y hora en que deberá verificarse, la respectiva orden del día, y publicarse en la Revista Mexicana de Angiología, así como en la página electrónica de la Sociedad con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha de su celebración, independientemente de enviarse en forma directa al correo electrónico (e-mail) registrado por el socio e inscrito en el Libro especial de registro de domicilios electrónicos de la Sociedad y fijarse en los estrados de las oficinas sociales. Si la asamblea general a convocar no tuviere como sede el domicilio social estatutario, sino uno alternativo transitorio en los términos del segundo párrafo del artículo 5º estatutario, además de los anteriores requisitos, se deberán cumplimentar los siguientes: a) La asamblea general ordinaria a celebrar en sede alterna transitoria, deberá convalidarse con una anticipación, por lo menos, de diez meses, en asamblea general ordinaria o sesión de negocios. b) La convocatoria respectiva se publicará en dos ocasiones, tanto en la Revista Mexicana de Angiología, como en la página electrónica de la Sociedad, además de enviarse al correo electrónico registrado por el socio y fijarse en los estrados de las oficinas sociales: la primera ocasión con una anticipación mínima semestral, y la segunda, cuando menos, con tres meses de anticipación a la fecha de su celebración. c) El acta emanada de la asamblea citada en el inciso a), deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad del domicilio social, para que surta los efectos transitorios de modificación estatutaria, en lo concerniente al cambio de domicilio social alternativo, considerándolo y declarándolo válido para todo efecto legal. d) En la asamblea celebrada en domicilio social alternativo transitorio, deberá acordarse la restitución del domicilio social al ordinario

establecido en el primer párrafo del artículo 5° estatutario, así como anunciar, en su caso, la siguiente sede alterna y transitoria, para los efectos legales de publicidad a los socios. e) El acta levantada en la sede alterna y transitoria, no surtirá efectos legales erga omnes, en tanto no sea protocolizada ante fedatario público residente en el domicilio social de la Sociedad y obre inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México. -----

--- Artículo 28. La asamblea general ordinaria y sesión de negocios, coincidirán con el congreso anual de la Sociedad. La Sociedad sesionará de acuerdo a la calendarización, organización y frecuencia que decida la mesa directiva, debiendo realizar, por lo menos, una vez al año, las siguientes actividades: I. Una reunión científica con un mínimo de veinte horas de duración o varias que, en total, sumen esa cantidad. II. Una asamblea ordinaria y sesión de negocios anual en la que se rindan los informes de actividades, estado financiero, presupuesto anual, informe de comisarios y nómina de socios. Cada dos años esta asamblea tendrá carácter electoral Dentro de la asamblea electoral se deberá designar a los comisarios y comisionados de honor y justicia que estarán en funciones durante el siguiente ejercicio social. III. Un curso monográfico de temas angiológicos de, por lo menos, 10 horas de crédito. IV. Los demás asuntos que le encomienden estos estatutos.-----

--- Artículo 29. Las asambleas tendrán validez cualquiera que sea el número de socios asistentes. Por lo tanto, no se requerirá de un quórum específico. Se exceptúan de lo anterior, la resolución de la disolución anticipada de la Sociedad y la modificación de estatutos, para lo cual se requerirá, en primera convocatoria, un quórum especial de asistencia del 85 % de los socios con derecho a participar; y, en segunda convocatoria, un quórum de asistencia del 55 %, debiendo existir, en ambos casos, el consenso de un quórum de votación del 85 % de los asistentes. Siempre estará exento del requisito de quórum especial, el acuerdo para la modificación estatutaria relativa al cambio de domicilio social para fijar sede alterna en forma transitoria, en los términos del segundo párrafo de los artículos 5° y 27 estatutarios. -----

--- Artículo 30. Las asambleas se regirán por las siguientes normas: a) Sólo podrán estar presentes y tener derecho a voto los socios activos, al corriente de sus cuotas y demás obligaciones, y serán secretas al no permitirse el acceso a

terceras personas extrañas a la Sociedad. Se exceptúa de lo anterior, la presencia momentánea de terceras personas ante la asamblea, exclusivamente para los asuntos que requiera de asistencia técnica, limitando su intervención a cuestiones de carácter informativo. b) El presidente de la Sociedad tendrá durante la asamblea, el cargo de presidente de debates, pudiendo declinar este privilegio designando a otro socio para este fin. c) Se dará la palabra a los socios en forma ordenada, con intervenciones breves y derecho a una réplica y contrarréplica. d) Se seguirá al pie de la letra la orden del día previamente establecida. e) En toda asamblea, el presidente propondrá de entre los socios presentes, a dos escrutadores, quienes serán ratificados por los asambleístas. f) Cuando la asamblea tenga carácter electoral, se presentarán y ratificarán los candidatos registrados para cada uno de los cargos y, al momento de la votación, los escrutadores harán un recuento del número de asistentes presentes y lo cotejarán con los votos recibidos. g) La votación realizada en el curso de la asamblea para el desahogo de cada punto de la orden del día, podrá ser directa-nominal o directasecreta mediante el uso de papeleta, o económica, según lo determinen los socios asistentes. La votación electoral será directa-secreta y una vez iniciada, no se permitirá la entrada o salida de los asistentes registrados, ni debates sobre tema alguno. h) El Secretario de la asamblea levantará un acta del lugar, fecha y la hora de su inicio y conclusión, describiendo el número de socios presentes, los asuntos tratados, en su caso, del resultado de cada una de las elecciones y de los acuerdos alcanzados. i) En asuntos varios, solo podrán tratarse temas informativos, nunca resolutiveos. j) Una vez que el presidente dé por levantada la asamblea, los acuerdos tomados serán inapelables.-----

--- Artículo 31. Los acuerdos de las asambleas sujetos a votación, serán aprobados por mayoría simple de los socios presentes. En caso de empate, el presidente de la asamblea tendrá voto de calidad, excepto en caso de conflicto de intereses o tratándose de empate en la elección de directivos. -----

--- Artículo 32. El derecho del socio a votar y ser votado es personalísimo e indelegable por cualquier medio legal, por lo que no se tendrá por válido el mandato otorgado para estos efectos. -----

--- Artículo 33. Todos los socios con derecho a voto, podrán proponer los temas que estimen oportunos para que sean incluidos

en la orden del día y debatidos en la asamblea general. Para ejercer este derecho deberán enviar por escrito al secretario la propuesta con una antelación mínima de 60 días a la fecha de emisión de la convocatoria de la asamblea. -----

--- Artículo 34. El presidente podrá convocar a asambleas extraordinarias cada vez que lo considere necesario, a petición de los comisarios o bien por solicitud escrita de, cuando menos, 50 socios y resolverá sobre: I. Ejecución de actos de dominio inmobiliario y/o contratación de créditos mayores a dos mil un salarios mínimos generales; II. Aprobación o reforma de estatutos y reglamentos; III. Revocación de nombramientos por elección o designación, previo dictamen de la comisión de honor y justicia; IV. Revocación de actos realizados por la mesa directiva en contravención a la normatividad vigente, e imposición de sanciones; V. Disolución anticipada de la asociación, o su prórroga; y, VI. Los demás asuntos que le encomienden estos estatutos. CAPÍTULO II. La mesa directiva. -

--- Artículo 35. La administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de una mesa directiva integrada por: un presidente; un vice-presidente; un secretario; un tesorero; y, tres vocales. Su actividad como órgano social, estará regida siempre por el principio del deber de buena gestión. -----

--- Artículo 36. La mesa directiva durará en sus funciones dos años a partir de la toma de posesión, la cual deberá efectuarse el primer día hábil bancario del mes de enero de cada ciclo bianual, independientemente de la fecha de su elección; por tanto, toda actividad de la mesa directiva saliente deberá cesar el día inmediato anterior a la fecha aquí indicada. -----

--- Artículo 37. Para ser miembro de la mesa directiva se requiere: 1. Tener, al día de la asamblea electiva, una antigüedad mínima continua de cinco años como socio activo, en pleno goce de sus derechos. 2. No haber sido amonestado o suspendido en el goce de derechos de socio por cualquier causa, dentro del término de dos años anteriores al día límite para el registro de planillas. 3. Acreditar estar al corriente en todo tipo de pago a favor de la Sociedad, mediante certificado expedido por la tesorería. 4. No ser, simultáneamente, miembro directivo de otra asociación o sociedad con fines similares. Para ser propuesto como candidato a la Vicepresidencia, adicionalmente se requiere: a) Haber ocupado previamente un cargo en una mesa directiva o en alguno de sus órganos. b) Presentar por escrito ante el consejo consultivo y el presidente

en funciones, tres meses antes de la elección, su deseo de ser considerado candidato, exponiendo su plan de trabajo, acompañado de su currículum vital, para el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos.-----

-- Artículo 38. El vicepresidente electo ocupará el cargo de presidente al término de su periodo y, al ocupar el cargo de presidente, designará de entre los miembros activos al corriente de sus obligaciones, un secretario y a un tesorero, cuyos nombramientos deberán ser ratificados por la asamblea general. Por lo anterior, en la asamblea general citada con fines electorales, se elegirán un vicepresidente y tres vocales y se ratificará en el cargo de presidente al vicepresidente anterior.

--- Artículo 39. La mesa directiva deberá sesionar cada cuatrimestre, cuando menos, con un quórum mínimo de cinco de sus miembros, entre los que siempre deberán estar presentes el presidente, el secretario y el tesorero, o quien, ante la ausencia de éstos, deba ejercer sus facultades de sustitución. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los asistentes; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad, salvo en caso de existir conflicto de intereses. De cada sesión, el secretario o quien lo sustituya, levantará una minuta circunstanciada que contenga los acuerdos que se tomen, la cual servirá de modelo para agregarla en calidad de acta al libro de sesiones de la mesa directiva, e incluir un extracto de ella en el informe cuatrimestral de actividades. La acumulación de tres faltas injustificadas consecutivas, dará motivo a la mesa directiva para revocar el encargo del directivo ausente. -----

--- Artículo 40. Los miembros de la mesa directiva, comisarios e integrantes de los órganos de gestión, desempeñarán sus cargos gratuitamente, por lo que queda prohibida toda clase de emolumentos o compensaciones, a excepción de los gastos propios e indispensables para el ejercicio de las funciones que estos estatutos confieren a la mesa directiva, comisarios y comisionados. -----

--- Artículo 41. La mesa directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Será el órgano ejecutivo de la asamblea general, debiendo acatar todos sus legítimos acuerdos. II. Tendrá la representación jurídica de la Sociedad, mediante el uso de la firma social colegiada, a través del presidente y del secretario. En los asuntos de índole fiscal y tributaria, la representación social será unipersonal y recaerá en el tesorero, pudiéndola delegar a un profesionista de la

Contaduría. III. Ejecutar actos de administración y de dominio en relación a los bienes muebles de la Sociedad. IV. Tratándose de la enajenación o adquisición de bienes, o contratación de servicios, con valor superior a quinientos salarios mínimos, así como aceptar o denegar donativos y legados a favor de la asociación, se requerirá el consentimiento expreso de los comisarios. V. Seleccionar y proponer a la asamblea general sede para la celebración de la asamblea general ordinaria o sesión de negocios. VI. La celebración de cualquier acto jurídico, contratos o convenios necesarios para la ejecución de su objeto social, más si se tratare de la adquisición de créditos o pasivos a cargo de la Sociedad por un monto no superior a los dos mil salarios mínimos generales vigentes, se deberá contar con la autorización previa y expresa de los comisarios en funciones. VII. Otorgar y revocar poderes ya sean generales o especiales, para pleitos y cobranzas y/o actos de administración, sustituyendo en todo o en parte su mandato. VIII. Proponer a la asamblea general el presupuesto anual, previo informe del estudio y análisis de costos de mantenimiento, para la fijación y destino de las cuotas ordinaria anual y extraordinaria. IX. Mantener actualizado el inventario del patrimonio de la Sociedad, conformado por activos y pasivos, y darlo a conocer en el informe anual a la asamblea general. X. Facilitar, en conjunto o individualmente, el acceso a todo tipo de documentación y archivo y franquear el paso a los comisarios, para el debido cumplimiento de su encargo. XI. Cumplir y hacer cumplir la normatividad estatutaria y reglamentaria, debiendo ejecutar los acuerdos legítimos de la asamblea general, promoviendo las actividades que tiendan a la realización del objeto social. XII. En caso de renuncia o separación de alguno de sus miembros, el resto de la mesa directiva en pleno, deberá nombrar al socio activo que resulte idóneo para cubrir la vacante. Cuando la renuncia o separación sea del cincuenta por ciento o más de sus miembros, la sesión de la mesa directiva deberá estar asistida de los comisarios y comisionados de honor y justicia, quienes tendrán voz y voto especial para estos efectos. XIII. Rendir a la asamblea general informe anual escrito, sobre la situación que guarda la administración, previa entrega del estado financiero y el balance general a los comisarios y socios activos, en forma impresa o por vía electrónica, con una anticipación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración de la correspondiente

asamblea. XIV. Al término de cada ejercicio social, las mesas directivas saliente y entrante, deberán levantar un acta circunstanciada de entrega y recepción de los bienes propiedad de la asociación, libros especiales, libros y documentos fiscales y contables, así como documentos con valor y la relación de asuntos administrativos, laborales y judiciales en trámite y de todo asunto cuya relevancia haga necesaria su atención continuada. De igual manera y una vez electa la nueva mesa directiva, la directiva saliente deberá concluir los traspasos del patrimonio social, toda clase de documentación, cuentas bancarias y valores en los términos fijados por los artículos 36 y 69 estatutarios. XV. Requerir a los socios, en todo tiempo, la actualización y/o comprobación del status conferido por la Sociedad. XVI. Elaborar contrato escrito en el que se precise, con detalle, las obligaciones y derechos que resulten de todo acto a celebrar con cualquier tercera persona, si ello tuviese implicaciones patrimoniales para la Sociedad. XVII. Celebrar contratos civiles y mercantiles con terceros prestadores de servicios, debiéndose cerciorar del notorio beneficio que ello debe acarrear a los integrantes de la Sociedad. XVIII. Resolver las propuestas del presidente de la mesa directiva, para la contratación y cese justificado de trabajadores de confianza. XIX. Notificar a la comisión de honor y justicia, los casos de conductas prohibidas de que tuviere conocimiento. XX. Las demás que le sean conferidas por estos estatutos y por la asamblea general. -----

--- CAPÍTULO III. Del presidente de la mesa directiva. -----

--- Artículo 42. El presidente de la mesa directiva tendrá las siguientes facultades: I. Representar a la Sociedad, en conjunto o separadamente del secretario, y, en caso necesario, de abogado titulado, con todas las facultades inherentes al mandatario general judicial para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2554, párrafo primero y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), aplicable en materia federal en toda la República Mexicana, estando facultado a manera enunciativa y no limitativa, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda, presentar denuncias y querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la sociedad en parte civil en dichos

procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, así como del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes, transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos; y en general agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como ante cualquier autoridad, sea judicial o de carácter administrativo, tanto federales como estatales, municipales o de la Ciudad de México. En materia laboral, tendrá todas las facultades de representación en los términos de los artículos 11, 692 fracciones II y III, y 695, de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Procuradurías de la Defensa del Trabajo, tanto en el Distrito Federal o fuera del mismo, así como representarla en las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal o en cualquier otra entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenio con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representantes legales independientemente de ser apoderados de la mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los artículos 873 al 891 de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y

dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto. II. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, y otras personas morales y físicas. III. Otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, en unión del secretario, ya sean generales o especiales, sustituyendo en todo o en parte su mandato. IV. Presidir la asamblea general y la sesión de la mesa directiva. V. Rendir a la asamblea general ordinaria, informe escrito sobre el estado de la administración y actividades realizadas por la mesa directiva. VI. Contratar al personal subordinado, administrativo y de servicios, pudiéndolos remover cuando exista causa justificada. En caso de tratarse de trabajadores de confianza, la facultad se limita a propuesta, la cual se someterá al acuerdo de la mesa directiva, por tratarse de una relación de trabajo por tiempo determinado, coetánea al término de la gestión social de la directiva en funciones. VII. Seleccionar y nombrar, de entre los socios activos, las personas idóneas, como comisionados honoríficos para atender los asuntos trascendentes e inaplazables. VIII. En unión del secretario, convocar a asamblea, sesión de mesa directiva, y a elecciones para la renovación de la mesa directiva, comisarios y comisión de honor y justicia. IX. Conjuntamente con el tesorero, autorizar toda erogación que deba hacer la asociación y emitir el pago correspondiente con firmas mancomunadas, con amplias facultades para realizar mancomunadamente toda clase de operación bancaria distinta de la contratación de créditos. X. Acordar con los comisionados sobre los asuntos propios de su encomienda, debiendo rendir informe de ello a la mesa directiva. XI. Hacer uso de la firma social en unión del secretario. XII. Integrar las comisiones y comités que considere necesarios o convenientes para la buena marcha de la Sociedad y cumplimiento de sus objetivos. Cada comisión o comité deberá ser coordinado por un socio activo al corriente de sus obligaciones y será responsable de informar al presidente de sus trabajos y avances. El número de integrantes de cada comisión será facultativo y podrán invitarse a formar parte de ella a personas ajenas a la Sociedad. La integración de los comités, recaerá exclusivamente en socios activos. XIII. Informar a los asociados de las actividades realizadas, con el anexo de flujo de efectivo de la tesorería, a través de un boletín cuatrimestral impreso o electrónico. XIV. Las demás que le sean conferidas por estos

estatutos y por la asamblea general. -----

---CAPÍTULO IV. Del vicepresidente de la mesa directiva.-----

--- Artículo 43. Son facultades del vicepresidente: I. Asistir y acompañar al presidente en todas las sesiones, juntas, asambleas y demás actos propios de la Sociedad. II. Sustituir al presidente en todas sus funciones durante la ausencia de éste. III. Colaborar diligentemente en todas las actividades de la mesa directiva y tener presente que, para acceder a la presidencia, deberá mantenerse informado de todas las actividades y decisiones de la mesa directiva. IV. Desempeñar las comisiones y actividades para los que le designe el presidente en funciones. V. Las demás que le sean conferidas por estos estatutos y por la asamblea general.-----

---CAPÍTULO V. Del secretario de la mesa directiva. -----

-- Artículo 44. El secretario de la mesa directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Será el secretario de la asamblea general y de las sesiones de la mesa directiva. II. Redactar y elaborar la convocatoria a asamblea general y a sesión de la mesa directiva, la que contendrá: lugar, fecha y hora de celebración; la orden del día y demás disposiciones estatutarias aplicables, debiendo firmarla junto con el presidente. III. Deberá redactar y elaborar las minutas de toda asamblea o sesión para anexarlas a la convocatoria a la siguiente asamblea o sesión de que se trate, y, una vez aprobadas, incorporarlas en el respectivo libro de actas confiado a su resguardo. IV. Refrendar, con su firma, los actos del presidente que así lo requieran. V. Llevar los libros especiales de registro de socios y de domicilios electrónicos (e-mail). VI. Ordenar la publicación de convocatoria a asamblea en la Revista Mexicana de Angiología, así como en la página de la Sociedad, la remisión de la misma a los correos electrónicos registrados por los socios y fijarla en estrados. VII. Conservar un expediente personal de cada uno de los socios, mantener actualizados sus datos, así como los archivos generados por toda comisión asignada en términos estatutarios. VIII. Expedir las credenciales de los socios, debiendo firmarlas junto con el presidente. IX. Integrar y mantener actualizado un registro de las asociaciones con fines similares o compatibles. X. Atender y despachar la correspondencia de la Sociedad, firmándola en unión del presidente, debiendo conservarla en archivo, así como las circulares o comunicados internos. XI. Recibir y turnar la solicitud de admisión y documentos anexos, para remitirlos a la

comisión correspondiente. XII. Las demás que le sean conferidas por estos estatutos, por la asamblea general y por el presidente.

--- CAPÍTULO V. Del tesorero de la mesa directiva. -----

--- Artículo 45. El tesorero de la mesa directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Será responsable del resguardo y buen uso de la firma electrónica de la Sociedad, tanto para actos bancarios, como ante las autoridades tributarias, así como de la regularidad, control y tenencia de los libros y documentos fiscales y contables, debiendo mantenerlos dentro del domicilio fiscal de la Sociedad y a disposición irrestricta de los comisarios. II. Elaborar el balance general e informe anual, sobre ingresos y egresos del ejercicio social de que se trate, detallando el motivo y destino del dinero social, y expresando los fundamentos estatutarios aplicables, con el apoyo de profesionista en la contaduría pública. III. Representar unipersonalmente a la asociación en los asuntos y trámites de índole fiscal y tributaria, pudiendo delegar la representación por la vía del mandato solemne, o en los términos previstos por Código Fiscal de la Federación. IV. Al término de cada ejercicio social, practicar un balance general que será sometido a la opinión de la asamblea general ordinaria para su resolución. V. Elaborar y proponer a la mesa directiva, el proyecto de presupuesto anual, previo estudio y análisis del gasto corriente, para una adecuada fijación y destino de los ingresos que se obtengan para el cumplimiento del objeto social. VI. Dar a los socios un reporte cuatrimestral del flujo de efectivo, y un estado financiero detallado por escrito, el cual será publicado en la Revista Mexicana de Angiología y Cirugía Vasculat, así como en la página electrónica de la sociedad y mediante el correo electrónico registrado de los asociados. VII. Resguardar y custodiar el patrimonio social, cuidando de los ingresos provenientes de las aportaciones de los asociados y terceros, en forma honesta, transparente y haciendo un eficiente y prudente gasto social. VIII. Acordar con el presidente, previo a su contratación, las erogaciones distintas del gasto corriente que se deban hacer, y firmar con el presidente todo cheque que se expida, mediante cuenta bancaria con firma mancomunada. IX. Proveer a los miembros de la mesa directiva y demás órganos sociales de gestión y representación, de los recursos que requieran para el estricto ejercicio de sus funciones de acuerdo al presupuesto anual aprobado, respondiendo solidariamente con ellos, de todo gasto dispendioso e

innecesario. X. Rendir informe sobre el estado contable de la Sociedad, cuando la mesa directiva o los comisarios lo requieran. XI. Poner a disposición de los comisarios el informe del estado financiero y contable que guarda la administración social, con una anticipación de treinta días cuando menos, a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria o sesión de negocios. XII. Sustentar el acto de entrega-recepción de la administración, mediante auditoría física, documental y contable, practicada con el auxilio de profesionista de la Contaduría, con cargo al gasto corriente debidamente presupuestado. XIII. Previa comprobación de la extinción de toda obligación estatutaria a cargo del socio que solicite su separación voluntaria, expedir la constancia correspondiente. XIV. Las demás que le sean conferidas por estos estatutos y por la asamblea general.-----

---CAPÍTULO VI. De los demás miembros de la mesa directiva.

--- Artículo 46. El vicepresidente y los vocales suplirán las ausencias temporales o definitivas de los titulares y tendrán las facultades y obligaciones de éstos en ejercicio de sus funciones. El orden jerárquico de los vocales será establecido por su antigüedad como miembro de la Sociedad. Deberán asistir a todos los plenos de la mesa directiva a celebrar, cuando menos, cada cuatro meses, y tendrán voz y voto, y desempeñar las comisiones que les asigne la mesa directiva. Dos de los vocales integrantes de cada mesa directiva deberán residir en las regiones capitulares del país, y el restante en la zona conurbada de la Ciudad de México...-----

... ---- CAPÍTULO IX. La comisión de honor y justicia.-----

--- Artículo 51. La comisión de honor y justicia estará integrada por tres comisionados propietarios y un comisionado suplente, quienes deberán satisfacer los requisitos establecidos por el artículo 37 estatutario y serán designados por la asamblea general ordinaria electiva que integre una nueva mesa directiva, para fungir durante dos años en forma simultánea. Los comisionados tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. Aplicar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de admisión, sanción y exclusión de socios y las normas estatutarias correlativas. II. Estar atentos al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los socios, de conformidad con los propósitos de esta asociación. III. A petición de parte interesada, servir como instancia conciliadora en las

dificultades o desacuerdos surgidos entre socios, o entre éstos y la Sociedad. IV. Rendir dictamen de los asuntos en que intervengan, determinando la existencia o improcedencia de responsabilidades y/o sanciones a cargo de los socios, respetando su derecho de audiencia y defensa, debiendo proceder siempre con sigilo, a fin de no afectar la fama pública de las personas. V. En caso de promover la expulsión de un socio, la decisión de la comisión de honor y justicia será comunicada a la secretaria de la mesa directiva para su inclusión en la orden del día de la asamblea general inmediata posterior. VI. Imponer la declaración de persona non grata. VII. Las demás que le sean conferidas por estos estatutos y por la asamblea general. ---
 --- Artículo 52. La imposición de sanciones por parte de la comisión de honor y justicia, se hará en los términos del Capítulo III del Reglamento para la admisión, sanción y exclusión de socios. Las sanciones se impondrán y ejecutarán, con independencia de las acciones judiciales que se deban ejercitarse en contra del responsable...".-----

OCTAVO.- ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE, VOCALES, Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-----

Por escritura número ciento doce mil setecientos noventa y dos, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el **folio mercantil número catorce mil cincuenta y siete**, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciséis, en la que se hizo constar entre otros asuntos la designación de la Mesa Directiva de la sociedad para en lo sucesivo quedar conformada de la siguiente manera:-----

Doctor **BENJAMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, presidente; -----

Doctor **JOSÉ ANTONIO MUÑOA PRADO**, vicepresidente; -----

Doctor **JOSÉ OCTAVIO FERNÁNDEZ SANDOVAL**, secretario; -----

Doctor **SALVADOR AGRAZ CASTILLO**, tesorero; -----

Doctor **JUAN FRANCISCO FLORES NAZARIO**, vocal; y, -----

Doctor **ALEJANDRO NURICUMBO VÁZQUEZ**, vocal.-----

NOVENO.- CONVOCATORIA.-----

Las comparecientes me exhiben la convocatoria de "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**",

ASOCIACIÓN CIVIL, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria o Sesión de Negocios de Asociados de fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, publicada en la "REVISTA MEXICANA DE ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR" volumen cuarenta y seis, número uno, enero guión marzo dos mil dieciocho, publicación oficial de la "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL** y declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que la misma fue enviada a cada uno de los asociados y publicada en el portal de internet de la asociación, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

DÉCIMO.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.-----

Los comparecientes manifiestan que al momento de la celebración del acta de asamblea materia de la presente protocolización, no contaban con el libro de actas, por lo que se hizo constar en siete fojas escritas por el anverso y reverso, en unión de su lista de asistencia, misma que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B", y me pide que la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:---

"En la ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit, siendo las 09:06 nueve horas del día 22 veintidós de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el salón Nayar A del Centro de Convenciones del grupo Vidanta, ubicado en Av. Paseo de las Moras Fraccionamiento Náutico Turístico con motivo de la Asamblea General Ordinaria o Sesión de Negocios legalmente convocada, procediéndose a su instalación.-----

En el uso de la voz, el doctor José Octavio Fernández Sandoval, Secretario de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculuar y Endovascular, asociación civil da por iniciada la Asamblea General Ordinaria del Quincuagésimo Congreso Nacional de Angiología Cirugía Vasculuar y Endovascular de la Sociedad Mexicana.-----

El doctor José Octavio Fernández Sandoval solicita al doctor Benjamín Sánchez Martínez, doctor Salvador Agraz Castillo y al doctor José Antonio Muño Prado pasen a la mesa del presidium, este último en calidad de Vicepresidente de la Sociedad, Acto seguido, por existir quórum legal y debidamente constituida la Asamblea General, el doctor José Octavio Fernández Sandoval en su carácter se Secretario General de esta sociedad declara formal y legalmente instalada y en consecuencia, válidos los acuerdos que se lleguen a concretar. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval da inicio a la reunión

informando a los asambleístas que por ACUERDO: se hizo un cambio en el desarrollo de los puntos del orden del día mas no en la estructura, ni en su horario, lo anterior, por petición y acuerdo tomado por los dos candidatos interesados en la elección a Vicepresidente y por la inquietud de algunos socios que manifestaron su deseo de votar pero que podían verse imposibilitados ya que sus vuelos salían a primeras horas del día 22 veintidós de septiembre, por eso fue que atendiendo el **PRIMER** punto de la orden del día, se inició el proceso de votación desde las 07:00 siete horas, iniciando a su vez el registro de socios en el ejercicio de sus derechos y la designación de los escrutadores; a los médicos Gonzalo Maldonado Ibarquen y Carlos Aguilar Gracia, este último, informando a la plenaria que siendo las 09:00 nueve de la mañana se habían registrado 106 ciento seis votantes. Atendiendo el **SEGUNDO** punto de la orden del día, el doctor José Octavio Fernández Sandoval Secretario de la Asamblea General procede a dar lectura a la orden del día inserta en la Convocatoria publicada con fundamento en lo dispuesto en el artículo quinto, titulo cuarto, articulo veintisiete del Reglamento Estatutario vigente de esta asociación civil así como en el código civil de la Ciudad de México y supletorios Análogos de la Ley General de Sociedades Mercantiles bajo la siguiente-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

I.- Registro de socios en ejercicio de sus derechos, designación de escrutadores, declaratoria de quórum e instalación legal de la asamblea general ordinaria o sesión de negocios.-----

II.- Lectura del orden del día y aprobación por la asamblea.--

III.- Lectura del resumen del acta anterior.-----

IV.- Sesión de Negocios:-----

Informe de Presidencia-----

Informe de Secretaria-----

Informe de Tesorería-----

Informe del Comité Científico-----

Informe de la Revista Mexicana de Angiología-----

V.- Presentación y designación de los candidatos registrados para los cargos de "Comisarios".-----

VI.- Presentación y designación de los candidatos registrados para los cargos de "Comisionados de Honor y Justicia".-----

VII.- Elección de Vicepresidente y vocales.-----

VIII.- Ratificación en el cargo de Presidente al Vicepresidente anterior.-----

IX.- Lectura del acta para efectos de clausura de la asamblea, previa aprobación de su texto, cierre y firma.-----

X.- Asuntos varios (temas informativos).-----

XI.- Designación de delegados para protocolizar e inscribir el acta.-----

Atendiendo el **TERCER** punto de la orden del día, el doctor José Octavio Fernández Sandoval, Secretario de la Asamblea General procede a dar resumen de lectura del acta anterior, escuchada que fue por los Asambleístas y autorizada a mano alzada por la mayoría de los socios presentes, aprobándose para todo efecto legal, el texto y contenido del acta de asamblea ordinaria de fecha 03 tres de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

A continuación y para atender lo dispuesto en el **CUARTO** punto de la orden del día, se apertura la sesión de negocios, cediendo al uso de la voz al doctor Benjamín Sánchez Martínez para que proceda a rendir el informe de la Presidencia a su cargo; Buenos días, antes de hacer el recuento del informe de la presidencia quisiera leerle algunas líneas, La Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculare y Endovascular, Asociación Civil representada en su símbolo con la silueta del cuerpo humano con las cuatro extremidades en máxima extensión, con el aparato circulatorio delineado y sobrepuesto a su vez en la silueta de la República Mexicana, representa el compromiso y responsabilidad de todos sus agremiados a trabajar con una misma visión de crecimiento y desarrollo para empoderar a nuestra asociación, reconociendo la valía de sus fundadores en el transcurso de estos 59 años, regidos por los preceptos y normatividad de la legislación Mexicana y por nuestros estatutos y acuerdos de sus órganos. Respecto al informe de la presidencia, me permito informarles que en este año, en materia de solicitudes de avales académicos, tuvimos a bien otorgar dichos avales a dos solicitudes que cumplieron con los requisitos para tal efecto, entre los cuales se mencionan: Curso Taller Pie Diabético organizado por el Hospital Juárez de México los días 02 dos y 03 tres de agosto, la Décima Reunión Anual Conjunta de Programas Universitarios en Tópicos Vasculares y Endovasculares, organizado por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán los días 30 treinta y 31 treinta y uno de septiembre y 01 uno de agosto, así mismo, se otorgaron nombramientos de representatividad a algunos médicos de esta asociación para acudir a algunos foros de alta trascendencia: El doctor Guillermo Aguilar Peralta para el 4ts Top To Toe

Transcatheter Solutions, el doctor Leopoldo Alvarado Acosta para el Congreso Internacional de Cirugía Endovascular (CICE) 2018 dos mil dieciocho en la ciudad de Sao Paulo, Brasil., el doctor José Antonio Muñoa Prado para el Foro "Alianza por el Pie Diabético organizado por la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y la Asociación Mexicana de Diabetes en la Ciudad de México., el Dr. Octavio Fernández Sandoval para el Simposio "Misceláneos en Cirugía" organizado por el Colegio de Cirujanos Generales del Estado de Veracruz, al Dr. Carlos Arturo Hinojosa Becerril para llevar a cabo la Reunión conjunta entre esta Sociedad y la Asociación Mexicana de Cirugía General dentro del marco de actividades del XLIII Congreso internacional de Cirugía General 2018 dos mil dieciocho próximo a celebrarse, esto es con respecto a la representatividad académica de nuestra Sociedad. Así mismo, se recibieron cuatro solicitudes de cambio de categoría de socio activo a socio emérito, quienes por su labor ininterrumpida y destacada al servicio de la asociación civil durante treinta años, merecen tal distinción, conservando sus derechos y prerrogativas dentro de la sociedad; estos son: Frant Magloire Duverglas, José Joaquín Carrillo Gallardo, José de Jesús Martínez Villordo y Javier Chávez López. Se continuó con el mantenimiento del inmueble de nuestra sede, el mantenimiento civil a las oficinas de la sociedad ha sido fundamental para resguardar y asegurar la optimización del inmueble, para ello, este año continuamos realizando los siguientes trabajos:

Instalación Hidráulica. Colocación de taza y lavabo con pedestal y llave de mano, cambio de accesorios en baño de bodega, colocación de tubería de desagüe de aguas pluviales en azotea.

Vidrios y Cancelería. Colocación de 8 ocho ventanales de aluminio en las diferentes áreas de la Sociedad. (cocina, baño de planta alta y áreas comunes).

Pisos e imagen. Rehabilitación de muros varios que presentaban problemas de humedad, se instaló piso en la bodega, así como en los dos baños de planta baja.

Herrería. Con la finalidad de evitar filtración de humedad, así como el deterioro de aplanados en muros, se instalaron tres tapancos (domos) con herrería y cancelería de vidrio en los ductos.

Imagen de exterior y fachada. Se realizaron trabajos de lavado, pulido y embarnizado de la cantera en fachada principal, de igual manera se instaló jardinera externa y se realizó cambio de lámpara.

Carpintería. Se realizaron trabajos de rehabilitación de escritorios de la oficina administrativa.

Pintura. Se realizó mantenimiento de pintura y acabados en muros

ubicados en la bodega, oficinas administrativas, cocina y baño. La cantidad invertida por estos conceptos en 2018 dos mil dieciocho fue la suma de **\$ 394,788.95** (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.).-----

Respecto a otros rubros, hubo convenios que se firmaron durante este ejercicio, celebramos un contrato para la licencia del uso exclusivo del logotipo de esta sociedad con Industrias Cannon por la cantidad de \$904,816.00 (Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) más iva, mismo que tiene una vigencia al 31 treinta y uno de Diciembre del presente año. Las becas de residentes han sido un programa establecido desde hace unos años, en apoyar a los médicos residentes a presentar su trabajo de ingreso, con la finalidad de continuar brindando apoyo a los residentes de último año de la especialidad que presentaron su trabajo de ingreso a esta sociedad, se informa que este año se otorgaron 36 treinta y seis becas de inscripción, solo de inscripción, contribuyendo al fortalecimiento y sentido de identidad, teniendo como objeto social coadyuvar en el desempeño de una función educativa para nuestros socios a través de la integración de las normas en la práctica de la especialidad, se otorgaron apoyos económicos para el desarrollo de los siguientes eventos:-----

- Segundo 2do. Simposio de Angiología y Cirugía Vascular 2018 dos mil dieciocho, en el servicio de registro en línea y transmisión en vivo por la cantidad de \$69,888.71 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 71/100 M.N.).-----
- Dos 2 Cursos de Certificación por sus siglas POE para personas ocupacionalmente expuestas a Radiación por la cantidad de \$ 81,200.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) por realizar el entrenamiento de protección y seguridad radiológica para diagnóstico médico con rayos X nivel personal, quedando pendiente por realizar el tercer curso en el mes de octubre. (si alguien de los presentes se interesa por llevar acabo esa certificación, no es un curso, es una certificación, por su siglas es POE, está abierta la inscripción para el mes de octubre).-----
- Cuatro 4 Talleres de Capacitación en Vivo de Cirugía Endovascular para la renta de fluoroscopio, equipos de protección radiológica y simuladores por la cantidad de \$149,467.20 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 20/100 M.N.).-----

Estimados socias y socios de esta asociación, me dirijo a ustedes por última vez como Presidente de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular, A.C. y lo hago, para dar las gracias porque hace cuatro años me dieron el voto de confianza que me acompañó durante estos dos años, gracias a todos los integrantes del Consejo Consultivo por compartir sus experiencias y opiniones oportunas, gracias a los compañeros que formaron parte de este Consejo Directivo que con su esfuerzo y entrega podemos estar satisfechos del trabajo realizado, gracias a todos los jefes de servicio de las diferentes escuelas de la especialidad por la formación de nuevos talentos e incentivar a estos a presentar el producto de su esfuerzo de investigación en los Trabajos de ingreso, gracias a todos los responsables de los capítulos de las diferentes zonas geográficas del país por promover e incrementar las actividades académicas, gracias al personal administrativo que hizo un gran esfuerzo para que este evento luciera trabajando siempre por el interés incansable de esta institución. Somos parte de una asociación con mayor confianza y optimismo, con una visión de crecimiento y futuro para hacer frente a la competencia desleal de muchos médicos NO Angiólogos. He puesto toda mi voluntad y mi entendimiento para hacer el bien común de esta asociación. Le deseo a doctor José Antonio Muñoa Prado, el mayor de los éxitos, porque deseo que le vaya bien a esta sociedad, el día último de este año termina mi tarea pero no mi compromiso, como integrante del Consejo Consultivo seguiré sirviendo a esta institución, muchas gracias. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval solicita a la asamblea si se autoriza en votación general el informe de la Presidencia, mismo, que es aceptado y votado a mano alzada por los asambleístas. Acto seguido, el doctor José Octavio Fernández Sandoval procede a rendir el informe de la Secretaria; para dar cumplimiento al capítulo V quinto, artículo 44 cuarenta y cuatro de nuestra Reforma Estatutaria que hace mención a las facultades y obligación del Secretario de la Mesa Directiva de esta Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular, Asociación Civil, me permito informarles el informe de este año 2018 dos mil dieciocho . Con fecha 02 dos de febrero del presente se publicó en la página web y redes sociales oficiales de esta sociedad la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de hoy 22 veintidós de septiembre en el salón Plenaria Nayar A de este Centro de Convenciones del Grupo Vidanta, así mismo, su

publicación se realizó en la Revista Mexicana de Angiología número 1 uno volumen 46 cuarenta y seis del trimestre enero-marzo 2018 dos mil dieciocho. Con la finalidad de contar con una base de datos confiable, se llevó a cabo la reestructuración del sistema de información personal de cada uno de los socios, misma que está disponible en la página oficial de esta sociedad (www.smacv.org) donde podrán acceder con su clave y contraseña para consultar y actualizar sus datos personales. Se informa la incorporación de **36** treinta y seis expedientes de los residentes que presentaron su trabajo de ingreso a esta sociedad en el año 2017 dos mil diecisiete que hoy en día ya forman parte de esta institución. En relación a la información de este 50 Cincuenta Congreso Nacional de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular, se informa que tuvimos una asistencia de 656 seiscientos cincuenta y seis congresistas; 56 cincuenta y seis no socios, 38 treinta y ocho residentes, 02 dos enfermeras y 378 trescientos setenta y ocho socios. Así mismo, esto fue posible gracias a la participación de 112 ciento doce profesores nacionales e internacionales que contribuyeron con su enseñanza a la retroalimentación y mejora de la educación médica continua. El día 18 dieciocho de septiembre se llevó a cabo el Taller Pre-Congreso "Revisando a fondo la Trombólisis farmacomecánica dirigida" evento dirigido a nuestros socios activos sin costo alguno, teniendo una participación de **100** cien asistentes. En relación al programa académico, se programaron 202 doscientas dos pláticas, de las cuales se desarrollaron **182** ciento ochenta y dos, equivalentes al 90% noventa por ciento del cumplimiento del programa. 49 Cuarenta y nueve Trabajos de Poster que fueron presentados y expuestos por los autores en las pantallas digitales, su evaluación fue por parte de médicos con gran experiencia, resultando ganadores los tres mejores resúmenes aparecerán muy pronto en la página web oficial de la sociedad, de igual manera se les hará saber por medio de una notificación, no se evaluarán como primer, segundo o tercer lugar, sino se premiarán los tres mejores trabajos presentados con un reconocimiento. Así mismo, este año, fueron registrados 36 treinta y seis trabajos de nuevo ingreso, de los cuales **32** treinta y dos fueron los expuestos por los residentes de último año de la especialidad de las diferentes escuelas, los resultados serán publicados también en la página de la sociedad. Se recibieron 24 veinticuatro trabajos libres, mismos, que fueron considerados para presentarse e incluirse dentro del

programa académico, por respeto a la gente que trabajan y quiere exponer su trabajo y lo mejor que se puede hacer es darle un lugar en la plenaria y hacer que presenten su trabajo con éxito. Aprovecho la ocasión para agradecer a todos ustedes, a todos los participantes, a nuestros socios comerciales que gracias al gran esfuerzo, hicieron posible este evento, ya que tuvimos un año muy complicado, de igual manera a las pequeñas empresas que mostraron su interés en estar presentes en el área comercial convencidos de que nuestra especialidad es un referente hacia otras especialidades. Una vez concluido el informe de la secretaria, solicito a los presentes su autorización de este informe de la Secretaria, quedando aprobado a mano alzada por la gran mayoría.-----

Continuando con el desahogo del orden del día, hago uso de la voz al doctor Salvador Agraz Castillo para que proceda a rendir el informe de la Tesorería del 2018 dos mil dieciocho, haciendo uso de la voz el doctor Salvador Agraz Castillo; voy a proceder a informar un resumen del año pasado para que también estén enterados de manera global. Todas estas cifras son hasta el 31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho, hablando de este congreso solamente tenemos información preliminar, falta de cerrar algunas cuentas pero hablando de este congreso hasta ahorita una ganancia aproximada de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N)., vamos bien hasta el momento, pero hasta ahorita no cuento con información totalmente certera número completos para poder darles un informe, entonces todo esto es hasta el 31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho. Tenemos el resumen de activos, **Activo Circulante:** el Fondo Fijo de Caja tenemos **\$10,218.53** (Diez Mil Doscientos Dieciocho Pesos 53/100 M.N), en Bancos tenemos la cantidad de **\$2,172,568.59** (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 59/100 M.N), en la Cuenta en Dólares; equivalente a Moneda Nacional **\$35,849.23** (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.) en Inversiones en Valores **\$1,519,275.42** (Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 42/100 M.N.) Deudores Diversos **\$48,902.00** (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dos Pesos 00/100 M.N.), respecto a los impuestos a favor tenemos **\$135,069.00** (Ciento Treinta y Cinco Mil Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) de IVA Acreditable la cantidad de **\$102,398.00** (Ciento Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) de Pagos Anticipados **\$598,765.00** (Quinientos Noventa y Ocho Mil

Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por anticipo de impuesto tenemos la cantidad de **\$47,298.00** (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) el Total de Activo Circulante es de **\$4,670,343.00** (Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), respecto al **Activo No Circulante**: Equipo de Cómputo por la cantidad de **\$122,834.54** (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 54/100 M.N.) en Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo **\$ 27,708.33** (Veintisiete Mil Setecientos Ocho Pesos 33/100 M.N.), el Total de Activo No Circulante es por **\$95,126.21** (Noventa y Cinco Mil Ciento Veintiséis Pesos 21/100 M.M.), en Edificio tenemos la cantidad de **\$ 3,678,999.00** (Tres Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) el Total de Activo tenemos la cantidad de **\$8,444,468.98** (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.) Respecto al Pasivo y Capital, tenemos de pasivo: (acreedores diversos + impuesto por pagar + el iva ya trasladado) el total de este Pasivo a Corto Plazo asciende a la suma de **\$113,244.50** (Ciento Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.) respecto al Capital: (las partes sociales + remanentes de ejercicios previos + resultados del ejercicio 2017+ resultados del ejercicio) nos da un total de pasivo + capital **\$8,444,468.98** (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.) cifras al 31 treinta y uno de agosto del año en curso.-- El Total de Ingresos al 31 de agosto 2018 es de **\$1,765,689.42** (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 42/100 M.N.) el costo del Servicio y Devoluciones por **-\$13.70** (Trece Pesos 70/100 M.N.) de Utilidad Bruta tenemos **\$1,765,703.12** (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Tres Pesos 12/100 M.N.), respecto a los Gastos Generales tenemos la cantidad de **\$2,455,477.98** (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 98/100 M.N.) en Perdida de la Operación **-\$689,774.86** (Seis Cientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 86/100 M.N.) En otros Ingresos y Gastos: Gastos Financieros por **\$ 1,737.44** (Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 44/100 M.N) una Perdida Bruta por **-\$691,512.30** (Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Doce Pesos 30/100 M.N.) de Impuestos a la Utilidad ISR y PTU \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), total de Pérdida Neta de **\$691.512.30** (Seiscientos Noventa

y Un Mil Quinientos Doce Pesos 30/100 M.N.) Pareciera que fueran números negativos pero nos falta considerar la utilidad del congreso del año 2017 dos mil diecisiete y otros Ingresos importantes que se dieron en el mismo año, siendo estos los siguientes: el total de la utilidad del Congreso de San Luis Potosí es de **\$943,274.03** (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 03/100 M.N.) el Convenio de exclusividad con Industrias Cannon por **\$848,000.00** (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) , por ingresos de anualidades de los socios **\$359,237.60** (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 60/100 M.N.) lo anterior, actualizado al año 2018 dos mil dieciocho.-----
 Como ven ha sido un trabajo arduo de la administración, del contador, de su servidor y del consejo directivo, pero hemos tratado poco a poco dejar una sociedad con finanzas sanas, para el próximo consejo directivo que presidirá el doctor José Antonio Muñoa Prado inicie con recurso suficientes y pueda hacer una buena labor. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval, agradece el informe de la Tesorería proporcionado por el doctor Salvador Agraz Castillo y solicita a los socios presentes que se aprueba a mano alzada el informe de la tesorería, quedando aprobada ampliamente.-----
 Continuando con el desahogo del la orden del día el doctor José Octavio Fernández Sandoval informa en relación al informe del comité científico fue proporcionado por el doctor Benjamín Sánchez Martínez en el informe de la Presidencia al inicio de la sesión de negocios. Así mismo, se solicita al doctor Carlos Sánchez Fabela, director de la revista de nuestra sociedad rendir el informe de la Revista Mexicana de Angiología, solicitando su presencia en el presídium, observando que no se encuentra presente en el salón de asamblea el doctor Sánchez Fabela, por lo que el informe correspondiente a la Revista Mexicana de Angiología será publicado en el próximo número de la Revista y en la página web oficial de nuestra sociedad.----
 A continuación y siguiendo la orden del día en el **QUINTO** y **SEXTO** punto, procediendo a la presentación y designación de los candidatos registrados para los cargos de "Los Comisarios" e integrantes de la "Comisión de Honor y Justicia" respectivamente. El doctor José Octavio Fernández Sandoval informa a los presentes que se recibieron tres solicitudes para los cargos de integrantes de la Comisión y Honor y Justicia; el doctor Francisco Javier Moreno Gutiérrez, doctor Guillermo

Aguilar Peralta y el doctor Roberto Llaven Riquelme, en realidad son los tres lugares que hay y son tres candidatos, solo falta que la asamblea los ratifique, solicito a los asambleístas sean ratificados a mano alzada a estos cargos de la Comisión Honor y Justicia, misma, que se vota a favor. Para los cargos de "Comisarios" se registraron dos candidatos que cumplieron cabalmente con las características y los requisitos para dicho cargo y que aparecieron en la convocatoria correspondiente, siendo; la doctora Gloria Barrera Gómez y el doctor Héctor Francisco Arriola García, siendo los dos únicos candidatos, pues solamente queda que la asamblea lo autorice y ratifiquen a los candidatos. Solicitando sea votado a mano alzada, misma, que se autoriza su aprobación. Para dar seguimiento al **SÉPTIMO** punto de la orden del día, para la elección de Vocales, se registraron también dos candidatos únicos de acuerdo a las características y requisitos que se solicita en el reglamento de los estatutos de la Sociedad, siendo los doctores David Ruíz Quintana y Carlos Aguilar Gracia, residente en la Ciudad de México y en Provincia respectivamente, solicitando a la asamblea se aprueben a los dos candidatos, favor de votar a mano alzada si quedan autorizado, observando que la mayoría voto a favor, esta comisión queda aprobada.-----

Por ACUERDO de la asamblea, quedan conformados oficialmente la:
 Figura de Gestión: Comisión de Honor y Justicia:-----
 Doctor FRANCISCO JAVIER MORENO GUTIÉRREZ-----
 Doctor GUILLERMO AGUILAR PERALTA-----
 Doctor ROBERTO LLAVEN RIQUELME-----

Por ACUERDO de la asamblea, quedan conformados oficialmente la:
 Figura de Órgano Social:-----
 Doctora GLORIA BARRERA GÓMEZ-----
 Doctor HÉCTOR FRANCISCO ARRIOLA GARCÍA-----

Continuando con el uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval; reitera que para efectos de la elección de la Vicepresidencia, se creó una comisión especial aprobada por los dos candidatos (doctores Carlos Arturo Hinojosa Becerril y Leopoldo Alvarado Acosta) y por el Consejo Directivo de esta Sociedad y en el cual se llegó al acuerdo de iniciar las votaciones a las 07:00 siete de la mañana por los socios que tenían sus vuelos de regreso a sus destinos a las primeras horas del día, solicito a la asamblea que se vote para que en este momento se cierre la votación y a los mismo candidatos, considerando que ya es un horario en el cual quien haya llegado

a votar pues tendría que haber llegado, o la otra opción es, que cerremos las votaciones a las 10:00 diez horas, esto es por el acuerdo previo a una situación extraordinaria a la cual llegamos, pues también es decisión de la asamblea decidir. A noción del Presidente y Vicepresidente sugieren que se solicite a los asambleístas el cierre de las votaciones a las 10:00 diez de la mañana, si están todos de acuerdo, solicito se vote a mano alzada esta propuesta, observando por la mayoría absoluta a favor del cierre de votación a las 10:00 diez de la mañana. Dando seguimiento al **OCTAVO** punto de la orden del día que refiere a la ratificación en el cargo de Presidente al Vicepresidente anterior, se informa nuevamente que el doctor José Antonio Muñoa Prado en una elección previamente autorizada, establecida y publicada, resultó electo como Vicepresidente para los años 2017-2018 dos mil diecinueve dos mil veinte y Presidente de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculuar y Endovascular, Asociación Civil para el bienio 2019-2020 dos mil diecinueve dos mil veinte, solicitando a los asambleístas un fuerte aplauso para él y votar a mano alzada la ratificación como Presidente del bienio 2019-2020 dos mil diecinueve dos mil veinte, votación aprobada y ratificada para el nombramiento, felicidades al doctor Muñoa Prado y que sea por el bien de todos. Siguiendo lo dispuesto en el **NOVENO** punto de la orden del día, la lectura del acta para efectos de clausura de la asamblea y la aprobación de la declaración de su texto, cierre y firma se realizará de acuerdo al manifiesto de la misma, nombrando al final de esta acta a las personas que en su conjunto o por separado, comparezcan como delegados facultados para acudir a protocolizar esta acta de asamblea ante notario público, para efectos de su inscripción pública. Para resolver lo dispuesto en el **DECIMO** punto, en la sección de asuntos varios, el doctor José Octavio Fernández Sandoval solicita a los asambleístas si existe algún asunto pendiente que tratar o alguna noción, solicitando en primer plano a los integrantes del Consejo Consultivo si tienen algún asunto que tratar y posteriormente continuamos con los asambleístas. Haciendo uso de la voz el doctor Jacobo Nettel; hace unos momentos platicando con los candidatos a la vicepresidencia, con ambos, me pidieron que interviniera yo en asuntos generales en lo que respecta al Colegio Nacional de Angiología Cirugía Vasculuar y Endovascular, siendo yo presidente de la sociedad, tuvimos una preocupación muy seria y muy formal de la desprotección legal en la que se encuentra nuestra

especialidad, nuestros especialistas y entonces después de varias consultas con abogados, con la Secretaria de Educación Pública y finalmente con un Notario, se tomó la decisión de formar el Colegio Nacional de Angiología Cirugía Vascul y Endovascular, por razones diversas hemos tenido ya noticias muy formales y lamento mucho que no esté entre nosotros el presidente en funciones el doctor Jose Cervantes, en que hubo un bloqueo sistemático para obtener la idoneidad de la secretaria de educación pública, quien tiene que dar la idoneidad de esto, es la dirección general de profesiones, con la finalidad de poder tener un marco legal en el cual nosotros al estar ejerciendo, podamos tener un organismo que sería el Colegio, un organismo que defienda la especialidad y a los especialistas tanto en aquella mal praxis que pudiera existir , como en las denuncias que se hagan de personas que no están dentro y no son miembros colegiados, ni pertenecen a la Sociedad Mexicana de Angiología ni pertenecen al Consejo Mexicano de Angiología, para poder tener acciones legales en contra de estas personas, pero para esto, se necesita tener la personalidad jurídica, he retomado nuevamente la misión de echar andar el Colegio porque son entidades diferentes, la Sociedad , el Consejo y el Colegio, no se pelean entre sí, pero si se cooperan entre sí para poder defendernos y poder estar bien integrados , vamos hacer un nuevo intento, todos aquellos que fueron colegiados, el requisito es muy sencillo para que nos colegiemos, pero esto lo vamos hacer ya obteniendo la idoneidad de la Dirección General de Profesiones, es tener la cedula de especialista, una identificación personal y un comprobante de domicilio y algo muy importante, no tener antecedentes penales previos en la praxis de la Angiología Cirugía Vascul y Endovascular, ya quien sea miembro colegiado, si en determinado momento tiene alguna denuncia o alguna demanda, el colegio lo defiende, pero todo aquel que ingrese no podrá tener antecedentes penales por razones obvias de funcionalidad del colegio, entonces, yo se los quería informar, vamos hacer nuevamente el intento y si no se logra, se deja para futuras generaciones a ver cuándo es posible que nosotros tengamos un organismo jurídico que sea fuerte, que tenga la idoneidad y que nos defienda de gente que hace mal praxis, operan, inyectan y hacen miles de cosas sin tener la especialidad, ni si quiera un entrenamiento, eso es lo que les quería yo informar, gracias!!-----

Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval, agradece la intervención del doctor Nettel, efectivamente creemos necesario la formación del organismos que nos apoyen y protejan, cada día es más difícil y más en defensa de la práctica que llevamos y queremos con toda justicia que quien se prepara, quien cursa la especialidad, quien hace exámenes de consejo y quien pertenece a un colegio, pues debe recibir en lo que resta de esta administración, pues creo que si es algo que debemos apoyar, considero ser un organismo que nos hace falta, que es un organismo colegiado, el cual carece de manera inmediata en la Sociedad y que creo que a todos nos beneficiaría y a todos nos dejaría menos desprotegido como nos encontramos ahora y en la defensa de la práctica de nuestra especialidad de nuestros residentes, de la gente que se ha preocupado de estar aquí, por venir y estar siempre actualizándose, lo creemos necesario doctor Nettel, considero que si es algo que hay que retomar y que conlleva mucha importancia, ya lo habíamos comentado y estamos totalmente de acuerdo en este punto. Haciendo uso de la voz el doctor Luis Sánchez; yo creo que es muy loable esta iniciativa doctor, me parece de suma importancia, pero creo que también es muy importante dentro de lo que el doctor está planteando, que se tenga seguimiento y no sé si mi propuesta sea factible en eso, del seguimiento, que se informe al resto de los socios para poder entender que son dos entes diferentes para poder ser colegiados se dé través de la Sociedad, yo creo que una de las situaciones que antes sucedió cuando se creó, yo recuerdo que se creó en Aguascalientes si no me equivoco, en León fue cuando se creó esa vez el Colegio, uno de los datos que recuerdo es que en esa ocasión era prácticamente por default que estábamos todos inscritos pero como que no hubo después un seguimiento por parte del Colegio, porque se volvió un ente completamente aparte, entonces yo creo que valdría la pena que al menos en lo que se conforma en poder convocar a crearlo y sobre todo conformarlo, sobre todo que sea a través de la sociedad que es la que tiene la base de datos, porque si seguimos en el punto de alabar y aplaudir esta iniciativa y no se le da seguimiento, vamos a caer que en futuras generaciones lo van a terminar retomando, cuando fue en León doctor? hace diez años y en diez años lo vamos a volver a retomar, yo creo que una de las cosas es que nos acordemos que los comités de la sociedad son bianuales y entonces por ejemplo Antonio toma esto y dentro de dos años quien quedara de los dos candidatos como presidente no

lo retoma, ahí se nos perdió, entonces si valdría ponerlo en la mesa y ponerlo en el informe de esta Asamblea, que se pueda, si es factible jurídicamente a través de la base de datos de la sociedad se dé seguimiento a este punto que planteo el doctor para soportar esto que usted plantea y que el esfuerzo no quede en vano. Haciendo uso de la voz el doctor Alejandro Espejel; buenos días, en días pasados me llegó un correo sobre un nuevo nombramiento de Comisario, lo cual, a mí en lo personal y a la gran mayoría que he comentado, no nos queda claro, comisarios no sé de qué o cuales van a ser sus funciones? va a estar arriba del consejo consultivo o abajo del consejo consultivo? o cual es la función? Me da la impresión de que eso en lugar de ayudar va a engordar la burocracia como si fuéramos el gobierno federal, creo que consejo consultivo es un ente bien formado con las personas más experimentada que tenemos y de que tú vas a ser miembro y no entiendo la figura de ese nombramiento de comisario, expreso esto porque lo hemos comentado en petit comité y a nadie nos quedó claro y queremos saber cómo llegar ahí, gracias. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández responde; la figura de "Comisario" y la de "Comisión de Honor y Justicia", fue una decisión tomada en una reunión de asamblea extraordinaria en el congreso de Chihuahua de hace dos años, fue una iniciativa de los mismo socios y que fue aprobada en esa asamblea extraordinaria en ese congreso, como dicen en los estatutos, los fundamentos son exactamente que se eligieran y se presentaran en la siguiente mesa directiva, así es como está establecido, lo que no estaba claro era el mecanismo de la elección, el cual se hizo por vía de una convocatoria que fue publicada, en realidad la figura de "Comisario", no fue un término acuñado por nosotros, fue una iniciativa que se hizo y que se recibió no teniendo como fin engordar la burocracia, primero, no cobramos y en segunda es algo que el mismo socio tiene derecho a tener con un cargo de honorario, que el médico interesado se proponga siendo socio y estando con una honorabilidad a toda prueba, se acepta, se elige y se vota si hubiera más candidatos, la figura de "Comisario" no es más que un organismo junto con la "Comisión de Honor y Justicia" para velar por los intereses de los socios, hemos tenido problemas serios, actualmente la administración actual que lleva el doctor Benjamín Sánchez Martínez acordamos no iniciar pleitos inútiles, ni demandas, ni quejas, ni nada, es arreglarlo todo de la manera más firme y transparente, es cierto que recibimos quejas de socios contra

socios, recibimos y realizamos llamadas de atención vía del organismo de algunos pero no es intención entrar en conflicto, nosotros somos los socios, nosotros estamos en común acuerdo con los socios, si hay alguien de afuera como fue la demanda que existió de un ente que no tiene nada que ver en la Angiología aunque se dice angiólogo y si es un ataque por fuera, para eso estará la "Comisión de Honor y Justicia" y no para crear conflictos y mucho menos para provocarlos, estará para resolverlos. La "Comisión de Honor y Justicia", ha sido creada porque aun careciendo o teniendo más bien al Consejo Consultivo, pues no se logró un acuerdo porque era un tiempo muy difícil y muy complicado para la sociedad, a punto de casi desaparecer, creo que la elección de "Comisionados" muy lejos de parecer un cargo burócrata, es únicamente un órgano de gestión para velar por los intereses de nosotros y de la Mesa Directiva, cualquier agresión, cualquier conflicto que pudiera hacer, estarán para mediar no para hacer un problema, es para mejorar la relaciones y recordamos por el sentido del "Comisario" es como el "Comisionado", como existe en las grandes ligas, como existe en la liga nacional del futbol americano de los Estados Unidos, es alguien que concilia y media entre conflictos, no que provoca conflictos, es alguien que esta atento a que no haya un acto de injusticia, un acto de unilateralidad, todos somos socios, aquí todos pertenecemos a la sociedad y todos somos dueños de la sociedad , la mesa directiva, el organismo trabaja para los socios, trata de ver por los socios, el sentido muy lejos de ser comercial es académico, que se incluyan actividades de cultura como la recreación, está bien, es una sociedad, pero en ningún momento el término "Comisario" aunque parezca agresiva la palabra, es para hacer ilógico y mucho menos engordar la burocracia, cuando aquí está presente el que quiere, hemos tenido de todo, entonces, a reserva de que el doctor quiera agregar algo, entonces cuál es la función del "Comisario", pues que la misma sociedad, el mismo socio pueda acudir una conciliación, una manera de ver un voto de confianza o un tercer punto de vista, en cuanto a la "Comisión de Honor y Justicia", precisamente aliviar un poco el peso, en ocasiones tenemos que el Consejo Consultivo ya no se reúnen todos, ya no están a veces dispuestos, por el lugar donde radican o donde viven, las reuniones son cada vez más difíciles de traer y reunirlos a todos ellos, la Comisión de Honor y Justicia también es únicamente para el caso de un conflicto, por ejemplo, el caso a

la vista si hay alguien que consideramos que no es digno representante de la Angiología, se puede someter a un peritaje a la opinión de los socios y decisión de una comisión que para eso es, entonces no fue una propuesta de esta mesa directiva, sin embargo, la retomamos de acuerdo y en apego a los estatutos y la forma de elegirlos pues ha sido la que hemos encontrado más viable. Haciendo uso de la voz, el doctor Valente Guerrero; creo que está mal informado, fíjese que antes de que apareciera el Consejo Consultivo nosotros nos reuníamos cada vez que se necesitaba y si es bien cierto que no se reunía el 100% de los integrantes, pero si éramos un 80% o un 90% de la asistencia, pero la justificación para formar y poner a un "Comisario" porque no funcionaba el Consejo Consultivo es errónea, completamente errónea. Haciendo uso de la voz, responde el doctor José Octavio Fernández; está mal informado doctor Valente Guerrero, yo dije que la Comisión de Honor y Justicia es la que podía bajar un poco la carga de trabajo, interrumpiendo el doctor Valente Guerrero responde; si lee usted los estatutos va a entender que el Consejo Consultivo se convertía en Comité de Honor y Justicia cuando fuera necesario, respondiendo el doctor Fernández; así es doctor Guerrero, a lo que me refiero es que sea ya una parte establecida, perteneciente a la sociedad y obviamente en conjunto con la Mesa Directiva y con el mismo Consejo Consultivo, en realidad si se van a seguir reuniendo los integrantes del Consejo Consultivo efectivamente es como lo dice los estatutos, cuando la mesa directiva lo solicita como un apoyo, en realidad adelgazar esto podría ser, sin embargo, la creación de esta figura ya está en los estatutos doctor y ya está aprobado y ya está la elección, si hay alguna forma o mecanismo de decir pues ya está hecho, pues lo hubieran expuesto y entonces estaría ya en manos de la nueva mesa directiva hacer lo conveniente o recibir las propuestas que quieran hacer.-----
Haciendo uso de la voz el doctor José Antonio Muñoa Prado; a mí me parece que podrán llamarse Comité de Honor y Justicia si recaía el Consejo Consultivo, o si ahora estos nuevos estatutos le dan la nueva figura a un nuevo ente, esto a final de cuentas en Chihuahua se eligió por cuarenta votos contra veinte, ese fue el volumen total de estos cambios estatutarios, al final de cuenta se estableció en esa asamblea extraordinaria, ahora bien, creo que es muy importante establecer cuáles son las funciones de este Comité de Honor y Justicia y también de los Comisarios, definitivamente entender que estos Comités o Comisarios no

pueden pasar sobre la Asamblea y que cualquier circunstancia que se exprese ante ello no pueden tomar como posiciones resolutorias si no solamente presentar ante la asamblea lo que ellos analizaron, no puede pasar ningún comité o consejo a la asamblea y eso tenemos que entenderlo de forma clara, no pueden sancionar, deben mostrar y analizar. Haciendo uso de la voz el doctor Benjamín Sánchez comenta; es importante puntualizar, que el Comité de Honor y Justicia que recaía en el Consejo Consultivo solamente analizaba los casos, proponía la sanción que así determinaba y es la asamblea en la plenaria la que decide si la sanción procede o no, en este caso, el Consejo Consultivo tiene voz y voto, siempre lo ha tenido, pero la figura del Comité de Honor y Justicia ayuda a este Consejo, la propuesta de resolución y es aquí en la asamblea donde se viene a determinar cuál es la resolución del problema que se suscite. Haciendo uso de la voz el doctor José Antonio Muñoa Prado; ahora bien, si esta circunstancia que se motivó hace dos años para estos cambios estatutarios, no son en estos momentos actuales el sentimiento de la asamblea, existen herramientas legales para hacer modificaciones en base a eso.-----

Responde el doctor José Octavio Fernández; así es, al fin acabo eso es una Comisión de apoyo y es la Asamblea la que decide y los mismos miembros del Consejo Consultivo son los que si requieren alguna asesoría a la sociedad o la Mesa Directiva, es donde se toma en cuenta obviamente con la importancia que tienen las resoluciones y se exponen en la Asamblea. Haciendo uso de la voz el doctor Luis Sánchez; no sé si el resto lo sabe porque yo en lo particular no lo leí, quienes son los que están de Comisarios hoy? o quienes quedarían y a partir de cuándo quedarían? a final de cuentas creo que la inquietud y nos establecen, me voy mucho a lo que comenta el doctor Valente Guerrero, surge ese tema, si estoy equivocado que alguien me lo corrija, en una época de conflicto, y creo que se vuelve un ente de inicio un poquito conflictivo lo de Comisario, yo lo siento y así fue mi percepción y así fue cuando leí porque se crean eso cambios estatutarios que se vuelven más que un mediador, creo que a eso venia el comentario del doctor Alejandro, también, de que se vuelve un ente inquisidor en cierta manera, aunque no debería ser y no podrían permitir eso los estatutos, pero a final de cuentas, creo que deberíamos retomar ya en esta evolución que tenemos de la sociedad y en lo que se ha logrado crecer, en darle un poquito más de facultad a lo que ya teníamos

previamente, por crear nuevas cosas? volvería que si la propuesta legal es eliminarlos y así la asamblea lo plantea pues proponer en que se elimine eso y se restructure nuevamente esa situación. Interviniendo el doctor José Octavio Fernández; en cuanto a los estatutos de la sociedad, los asuntos generales no son para temas resolutiveos sino temas informativos, haciendo uso de la voz interviene un doctor José Antonio Muñoa Prado; pero es válida la propuesta, se puede poner y considerar, haciendo uso de a voz el doctor Luis Sánchez comenta; haríamos dos cosas: una; que en esa no hicimos comentarios porque nos saltamos a esto, la primero que yo retomaría sería lo que comentaba del colegio, si como propuesta puedo yo hacer que la sociedad retome ese proyecto y de una vez lo aprobemos o no? y la segunda: yo mismo realizaría esa propuesta, porque no hacemos el análisis bien y si no saber si todos los que estamos aquí que somos más de los que eligieron esa vez, estamos de acuerdo que permanezca ese ente y que se establezcan como propuestas las dos cosas, o sea, una es el colegio que se haga mientras a cargo de la sociedad y la segunda sería eliminar ese cargo de comisario. Haciendo uso de la voz el doctor Benjamín Sánchez menciona; dentro de la asamblea por eso se hace referencia a los asuntos varios o asuntos generales, son propuestas y se aceptan las mismas, se informa bien a los socios el fondo y el porqué de la propuesta y el sustento del porque la propuesta y en la siguiente asamblea se pueda decidir plenamente, porque esto es meramente una propuesta. Haciendo uso de la voz el doctor Valente Guerrero; si ese estatuto no lo han cambiado se necesitan tres meses antes de la asamblea hacer una propuesta oficial como la que está haciendo Luis en este momento, hacer la propuesta sobre los cambios que se quieren para poder analizarlos y discutirlos, siempre y cuando lo expongan a todos los socios y entonces en este momento se pueda votar para decidir si se acepta o no. Haciendo uso de la palabra interviene el doctor José Octavio Fernández; efectivamente doctor Valente Guerrero, está vigente el estatuto y la propuesta tiene que hacerse para que aparezca en la asamblea y pueda ser analizada y votada antes de que aparezca la convocatoria, eso es algo que sigue vigente. Haciendo uso de la voz el doctor Guillermo Aguilar Peralta; muy buenos días a todos, creo que es interesante lo que el doctor Muñoa ha mencionado, los entes que se crean es para estar a la par en lo que nos exige la legalidad, la ley de instituciones de relaciones civiles y como el bien lo menciono, porque estoy

cierto que el leyó los artículos y leyó justamente la ley, la ley exige que tengamos un marco normativo y regulatorio de no estar en este marco normativo y regulatorio, lógicamente estaríamos trasgrediendo la legalidad que rige nuestro país, de manera tal, que el bien dice, toda los institutos, todas la asociaciones civiles tienen marcos regulatorios y el menciono algo muy importante, todos los entes que se han creado del consejo consultivo desde lo que son la comisiones, son eso, son estructuras que coadyuvan a la sociedad, pero que al final de cuenta quien va a tomar la determinación somos los asociados, porque? porque los asociados somos los que estamos directamente constituyendo este ente que es una sociedad, considero que la conclusión que hizo el doctor Toño es bastante acertada, en cuanto que al existir las comisiones que existan pues, no es otra cosas que quienes van a emitir una sugerencia y al final de cuentas quien va a determinar el camino o el rumbo de esas sugerencias lógicamente es la asamblea en su totalidad, los mecanismos existen, están todos contemplados en los estatutos para que si alguien tiene alguna propuesta de mejoría en cuanto al funcionamiento y regularización interna de la Sociedad porque los mecanismos están establecido con claridad, cuestión lógicamente nada más que los revisemos, pero ahí se quedaron incluidos, de igual manera, en cuanto la democracia, pues todo sabemos y lo hemos vivido recientemente que si son cinco votos, dos votos, un voto, eso marca diferencia y el hecho de que las personas que hayan votado por un presidente, hayan sido veinte socios o diez y así que si ahora estamos reunidos sesenta, no podemos lo que no estuvimos en ese momento demeritar a los socios que si acudieron a ejercer su derecho a votar, tengan menos razón o menos validez, la democracia así es, por un voto se gana o por un voto pierdes, el otro punto rápidamente que voy a tocar es el que hace mención el doctor Jacobo Nettel, nos tocó en una ocasión en Guanajuato igual esta en ese sentido la integración de ese colegio que el tuvo esa iniciativa de realizar, yo creo que todos coincidimos que la sociedad tiene que estar salvaguardada de su interés y no creo que realmente sea el pleito aquí dentro si no que el pleito tiene que ser allá afuera, todo nos hemos visto justamente afectados en los intereses, en su momento a todos y a cada uno que hemos representado a la sociedad hemos asumido el papel institucional que nos correspondía y yo creo que nadie me dejara mentir, que todos lo que hemos estado aquí nos tocó esa encomienda, tratamos de hacerlo de la mejor

manera, hubo quien llegó incluso a las instancias legales que se tuvo que incluso defender el nombre de la Sociedad y nos solo de la Sociedad sino también del Consejo Mexicano para qué? para que los intereses de todos nosotros estén salvaguardados, yo creo que aquí la invitación es retomar un ente jurídico que en su momento tenga esas capacidades y que efectivamente son capacidades que defiendan los intereses de todos nosotros, tenemos desafortunadamente las escuelas que hacen y forman Flebologos en cuatro y cinco meses, una especialidad que no existe como tal, tenemos escuelas que forman Ulcerologos y desafortunadamente siguen ahí prevaleciendo porque no hemos tenido quizás el ente jurídico que sea capaz de resguardar los intereses, hay fuerzas aisladas de cada quien, su identidad, al doctor Muñoa le toco confrontar una situación por allá en su estado, pero no ha sido el único, Chihuahua, Jalisco, el Estado de México han tenido que confrontar esto, yo creo que si urge en carácter de retomar esta situación del colegio y si también establecer el criterio muy claro, yo en esta ocasión le exprese al doctor Jacobo Nettel que yo no estaba de acuerdo en el hecho de que en algunas consideraciones del colegio hablaban ellos de la estructuración de la Mesa Directiva como asociación civil, que para poder ser en su momento representante en dicho colegio, se tuviera que contar con un mínimo de antigüedad de quince años o veinte? Haciendo uso de la palabra el doctor Jacobo Nettel; algo que es muy importante, para que un colegio funcione es que su mesa directiva tenga una antigüedad de especialistas de diez años como mínimo, los que ingresan al colegio tienen que tener de acuerdo a lo que establecimos junto con los abogados que es lo que funciona como debe de ser, dos años de ejercicio después de la residencia para poder ser un miembro colegiado, haciendo uso de la voz el doctor Guillermo Aguilar; ahí es donde yo sugeriría que son dos años de indefensión jurídica para alguien que acredito, y que tiene una cedula para elaboración, quizás sería cuestión de realizarla salvo lo que la opinión general diga, pero no podemos dejar en indefensión dos años a una persona que complemento todo lo que le exige la ley y la formación académica de Universidad para ejercer la profesión, quizás sería la sugerencia de que al momento que la persona obtiene su cedula y obtiene su requisito que a él le exige, de inmediato esto pase hacer protegido por una estructura jurídica que es el Colegio. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández comenta; una observación, con respecto a lo que dice el doctor, todas las

decisiones como delegar un cargo que se hizo en la asamblea que se estableció y el apoyo o la cooperación, más que apoyo, para que se lleve a buen término la creación y establecimiento del Colegio, son cosas totalmente diferentes, yo creo que llegando a los acuerdos necesarios y casi urgente que debemos hacer y debemos continuar, creo que el doctor Muñoa debe de estar de acuerdo, en que en la protección de nuestra practica y eso de Angiología pues debemos tener este organismo, ahora en cuanto a los requisitos, pues también se pueden establecer y mejorar, durante unos cuantos años también hemos tenido un relación muy estrecha con el Consejo de nuestra especialidad, relación estableciendo convenios de cooperación, convenios de academia y convenios en el trabajo, creo que esos convenios se pueden extender, inclusive no solamente con la sociedad si no con el consejo, o sea no son organismos contra puestos y tampoco se pueden confrontar, al contrario, es una cooperación y eso va a servir para todos nosotros, creo que a reserva del doctor Muñoa que es quien creo le tocara realizar el paso siguiente, por lo menos de aquí a diciembre que podamos cooperar sería lo mejor que podíamos hacer. Se da el uso de la palabra al doctor Erasto Aldrett; ciertamente escucho y les está tocando defender algo que está en los estatutos que ya están dentro de nuestras leyes, dígame de alguna manera que me parece no están muy convencidos, lo tienen que defender porque ustedes son los encargados de defender eso, ciertamente estos estatutos se modificaron en un momento en que la sociedad estaba en una época de gran conflicto, afortunadamente hoy parece que esto ya no existe, parece que estamos tranquilos, parece que ya nos estamos enfocando ahora en dirigirnos a trabajar en lo que realmente conviene para la Sociedad, esta propuesta fue hecha por una parte, me imagino que para manejar el conflicto para tratar de pararlo, tratar de controlarlo no tengo idea, todo mundo nos podemos inscribir para Comisario, pero casualmente una de las partes está ahora en la Comisaria, una de las parte que fue parte del conflicto, no estoy diciendo si fue la buena la mala la mala la buena, una de la partes está inscrito, es decir, es comisario, entonces, yo propongo que se llame a una Asamblea Extraordinaria para revisar nuevamente esto y que en la asamblea hagamos una propuesta que los que estemos interesados se modifique y que la asamblea decida si está de acuerdo en que se regrese a lo anterior o nos quedamos como estamos. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández comenta; si el doctor Muñoa ya lo había mencionado que

existe el mecanismo que puedan, interrumpe el doctor Erasto Aldrett; eso doctor Octavio nosotros enviamos en tiempo y forma un grupo de angiólogos con un número necesario en el tiempo legal acordado enviamos una propuesta para tocar ese tema hoy aquí, pero no recibimos ninguna respuesta, yo propongo que se llame a una asamblea extraordinaria y que se hagan las propuesta necesarias y que se vote. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández comenta; doctor Erasto, la convocatoria se publicó en febrero y su propuesta no fue entregada en tiempo y forma, eso es algo que no hay que desecharlo, de hecho se lo tenemos que entregar al doctor Muñoa, una hoja a título personal sin dirección, pero tiene que ser considerada siempre y cuando se hubiera entregado el documento en tiempo y forma como usted lo dice, la convocatoria emitió y se publicó en el mes de febrero, el escrito se entregó en el mes de junio. Haciendo uso de la voz el doctor José Antonio Muñoa Prado comenta; no hay problema, la propuesta que ahora está determinando el doctor Erasto Aldrett y creo que lo está preguntando en pleno de la asamblea, es que si la Asamblea está de acuerdo en lo general para una nueva revisión en un Asamblea Extraordinaria? esa es mi propuesta comentando el doctor Erasto Aldrett. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández responde; bueno en votación y en la propuesta que se haga no creo que nos dé tiempo en este momento y en este año hacerla, tendrá que hacerse el año próximo, en enero como lo dice el doctor Muñoa, haciendo uso de la voz el doctor Luis Sánchez; voy a pararme cada vez que no lo puntualicemos porque esta asamblea es para que coloquemos punto sobre sí es y así es, yo no lo entiendo, hay medios jurídicos eso no lo entiendo, creo que es importante que nos pongamos y ahí es donde yo preguntaría en la propuesta misma que nos plantea ahorita Erasto, se puede hacer eso ahorita? no creo verdad? Después de esto sino se puede de una vez votar que estas propuesta de analizar los estatutos de los comisarios, porque yo si estoy de acuerdo y Guillermo quiero aclararlo frente a todos en la asamblea, no estoy en contra tuya, me parece que hay un conflicto de interés teniendo a Guillermo en ese ente, recuerden que así empezó mi platica en esto, ese ente se crea y entiendo que sea muy importante Guillermo, pero creo que es el menos idóneo para esto, porque cuando se crea esto, se crea en una época de conflicto y la persona menos idónea para esto en este momento eres tu Memo, perdón, pero no creo y si así estamos todos de acuerdo, levanten la mano, el que no, creo que eso es

lo que hay que analizar, entonces vamos a ver si se puede proponer una fecha para eso o si Antonio tiene que proponerlo o si a partir de ahora hacemos un nuevo escrito para que entre en tiempo y forma, cuando lo hacemos? y la otra es que volvería al punto del colegio vamos también a poner eso, me parece muy importante. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández; en realidad el votar si se acepta la propuesta, creo que todos ya lo saben, si se aceptaría, la cuestión es el mecanismo legal por el cual sería y el doctor Antonio Muñoa lo dice muy claramente, si hay que hacerlo legalmente, si hay manera de hacer una asamblea extraordinaria y hacer la revisión y que propuesta existe en todo caso que sea votada por la asamblea, no creo que allá algún conflicto en cuanto se debe hacer legalmente y se debe hacerse bien establecida. Haciendo uso de la palabra al doctor Jacabo Nettel; con todo respeto doctor, es absolutamente faccioso que usted haga una convocatoria nueve meses antes de una asamblea, la ley de sociedades mercantiles establece 90 noventa días naturales y entonces por favor, si estamos muy legales póngase a estudiar la ley y las convocatorias hágalas cuando usted las debería de hacer y no nueve meses antes, haciendo uso de la voz el doctor Valente Guerrero; yo creo que para que todo esto funcione, debe ser dentro de la legalidad y hace un momento les comentaba, si en la asamblea anterior no recuerdo en Chihuahua se eligieron estos cambios, no podemos ahorita levantar la mano para cambiarlos, tenemos que esperarnos tres meses antes del término, puede dentro tres meses citar a una asamblea extraordinaria o bien yo creo que estamos en tiempo de poder definirlo para que se pueda realizar o en la asamblea siguiente o en una asamblea extraordinaria como lo estaban mencionando, pero si se tienen que respetar esos tres meses que tienen los estatutos para poder hacer esos cambios, solicitarlo por escrito para que ustedes puedan difundirlo a toda la sociedad y entonces sepan que es lo que se va votar. Haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández responde; exactamente doctor Jacobo Nettel, se dice que lo menos son noventa días lo menos, puede publicarse antes para realizarse otra asamblea y haber votado a la propuesta tenía que haberse propuesto y hacerse una asamblea extraordinaria, si conozco los reglamentos, el tiempo menor para emitir la convocatoria son 60 días y puede ser anterior para analizar una nueva propuesta y pueda ser votada, hay que hacer una asamblea extraordinaria como lo dice el doctor Muñoa y el doctor Valente y son 90 noventa días también.

Interviniendo el doctor José Antonio Muñoa Prado; podemos entonces dejar en el acta o dejar a votación a mano alzada quienes están de acuerdo hacer una sesión extraordinaria en los próximos primeros meses del próximo año para que ya quede asentado dentro la legalidad que se requiere. El doctor José Octavio Fernández comenta; así es, se puede llamar a la votación como lo hemos hecho hasta ahora para que se haga una asamblea extraordinaria y se explique y sea con el tiempo y la legalidad correspondiente, votando los asambleístas a mano alzada, todos los presentes estamos de acuerdo, entonces, la propuesta se tomara en cuenta y se anotara en el acta que a decisión de la asamblea así será, asentado en punto de ACUERDO: Se convocará a una Asamblea Extraordinaria en los primeros meses del año 2019 dos mil diecinueve para analizar, revisar y en su caso modificar la reforma estatutaria de acuerdo a la creación de las figuras "Comisarios y Comisionados de Honor y Justicia" para ello, la parte gestora de esta solicitud deberá hacer llegar a la Mesa Directiva actual la información necesaria para ser compartida a todos los socios vía correos electrónicos de acuerdo la información de la base de datos de la sociedad. Haciendo uso de la voz el doctor José Antonio Muñoa Prado; quiero aclarar algo muy importante en base a la armonía de la sociedad, estamos en la mejor comunicación con el presidente actual todavía y vamos a buscar los caminos idóneos para lograr interpretar la sensibilidad del mayor número de socios que existen y vamos a buscar herramientas adecuadas para que también el mayor número de socio pueda ejercer su voto y su forma de pensar, estamos, a diferencias de otras situaciones con una buena armonía y creo que es importante tratar de calmar las pasiones, la idea es buscar al final de cuenta mejorar la Sociedad, cada quien tenemos interpretaciones diferentes de cómo hacer esto, pero sin embargo, lo que debemos hacer es mejorar la sociedad, haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández; punto de acuerdo, se han cerrado ya las votaciones, como quedamos en el tiempo que estamos de los asuntos generales y se ha realizado el computo, con los escrutadores previamente designados por los candidatos y estando de acuerdo. Hace uso de la palabra al doctor Benjamín Sánchez Martínez; me están pasando ya los resultados de la votación de la elección a la Vicepresidencia, emitieron su voto 164 socios que ejercieron su derecho de votar, los resultados son: 65 sesenta y cinco contra 99 noventa y nueve que sumados son 164 ciento sesenta y cuatro votos, el vicepresidente electo

de nuestra Sociedad para el bienio 2019-2020 dos mil diecinueve dos mil veinte es el doctor Carlos Arturo Hinojosa Becerril, debiéndose otorgar mandato al Presidente y al Tesorero para que con eficacia y prontitud, atiendan los asuntos sociales frente a terceros. Por lo tanto se declara, para todo efecto legal, que el cuerpo directivo que entra en funciones a partir del 01 primero de enero del 2019 dos mil diecinueve por un periodo bianual que concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año 2020 dos mil veinte. Se integra de la siguiente manera:-----

Doctor JOSÉ ANTONIO MUÑOA PRADO, Presidente-----

Doctor CARLOS ARTURO HINOJOSA BECERRIL, Vicepresidente-----

Doctor GERARDO PEÓN PERALTA, Secretario-----

Doctora NORA ENID LECUONA HUET, Tesorero-----

Doctor CARLOS AGUILAR GRACIA, Vocal-----

Doctor DAVID RUÍZ QUINTANA, Vocal-----

Acto seguido, haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández; a continuación el doctor Jose Antonio Muñoa Prado va a dar un mensaje para todos ustedes. Haciendo uso de la voz el doctor Jose Antonio Muñoa Prado; gracias doctor Fernández, con su permiso presidente quisiera invitar a los miembros que me han acompañado en este previo de proyección de lo que será nuestra Mesa Directiva, por favor si me acompañan aquí al frente si me lo permiten, doctor Erasto, los que ustedes bien saben que hemos platicado durante todo este tiempo, invitar también al vicepresidente electo y también invitar al doctor Polo porque estas tu involucrado en este proyecto y tú lo sabes, todos por favor ustedes saben quiénes son, no les de pena, agradezco el tiempo de la Mesa Directiva presidida por el doctor Benjamín Sánchez que nos permite este breve mensaje, quisiera leer un breve código de ética que nos comprometemos la Mesa Directiva 2019-2020 y que compartimos con ustedes el código de comportamiento que tendremos en estos dos años, la Mesa Directiva de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vasculat y Endovascular, Asociación Civil, encabezado por su servidor para el bienio 2019-2020 presenta esta declaración de principios éticos, con la finalidad de poner a la disposición de sus miembros una guía sobre el comportamiento, el desempeño de las funciones de las que se han comprometido con la intención de que resulte un modelo al que se apegue una conducta alta probidad científica y moral, constituye así mismo, una orientación para asumir con plena conciencia y compromiso la responsabilidad que la Mesa Directiva obliga ante su pares y ante los pacientes y

ante la sociedad en general todo los médicos que forman parte de esta Mesa Directiva están obligados a cumplir con el ejercicio de su profesión y en sus actividades relacionadas con este código de ética, esta mesa directiva asume además en que sus miembros se obliguen también a velar por el respeto a los siguiente valores: **Probidad:** Actuar con honradez en las actividades personales, en las laborales profesionales y en las acciones que realice en esta Mesa Directiva, rechazando, combatiendo y denunciando toda actividad irregular. **Responsabilidad:** Cumplir con el precepto de que nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y el mejor desempeño del deber en todos los sentidos porque de ello depende de la relaciones personales y que lo que se haga corresponda a los compromiso que se han contraído lo cual, además generan confianza y credibilidad la labor desempeñada, debe regirse por principios como reconocer y responder a las propias inquietudes y a los de los demás, mejorar los rendimientos en el tiempo y los recursos propios del cargo, reporte oportuno de las anomalías que se generen de manera voluntaria o involuntaria, planear en tiempo y en forma los diferentes acciones, asumir con prestancia las consecuencias negativas que se pueda generar y promover principios y practicas saludables para producir y mejorar los materiales con que se dispone. **Lealtad:** Demostrar un rectitud intachable en toda sus actividades y ser fiel a los principios éticos y valores que guían el ejercicio de la profesión y los principios que rigen el buen funcionamiento de la Mesa Directiva, esto implica tener un alto sentido de compromiso que se ha contraído con la Mesa Directiva y serle leal, pues esto ayuda el prestigio personal y de nuestra mesa y al mismo tiempo la oportunidad de servir con eficacia. **Eficiencia y Eficacia:** desempeñar las funciones propias de la Mesa Directiva para lograr los fines propuestos, con el mínimo de los recursos disponibles viables y al mismo tiempo poner toda la capacidad para alcanzar los objetivos planteados, desempeñando siempre el mayor esfuerzo para lograr lo más alto estándares de calidad científica, técnica y humana. **Transparencia:** Actuar de manera recta, veras y honesta, para mostrar la verdad de los hechos y hacer que la honestidad vaya de la mano con la sinceridad lo cual da un buen lugar a un desarrollo de las relaciones humanas y prestigio de nuestra Mesa Directiva y de nuestra Sociedad. **Imparcialidad:** cobrar con un criterio de justicia, rectitud y equidad, lo cual lleva a que las decisiones se tomen atendiendo

a los criterios y objetivos establecidos en la Mesa Directiva y en la Sociedad sin influencias de sesgo, prejuicios o intereses personales de grupos facciosos o bien por razones de que alguna manera no se han apropiadas. **Integridad:** hacer siempre lo correcto, lo cual significa hacer todo aquello que consideramos conveniente que no afecte los interés de los demás, ser siempre honrado honesto y respetuoso hacia los demás, directo, apropiado, responsable, puntual, leal, disciplinado y firme en las acciones, esto hace a las persona confiables porque actúan con la verdad, hacen lo correcto por las razones apropiada y del modo adecuado. **Respeto:** acatar y hacer que se acaten los estatutos, reglamentos del Consejo Consultivo y de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular, A.C. Saber valorar a los demás, observar su autoridad y considerar su dignidad, el respeto se acoge siempre a la verdad, no telera en ninguna circunstancia la mentira y repugna la falsedad y el engaño, el respeto exige un trato amable y cort es y es la esencia de las relaciones humanas, del trabajo en equipo y de la vida en comunidad, gracias. Así mismo, el doctor Jose Antonio Muñoa solicita al doctor Gutiérrez Vogel, sea quien realice la toma de protesta a los nuevos integrantes de la mesa directiva, al no encontrarse el doctor Samuel Gutiérrez Vogel, hace uso de la voz el doctor Jacobo Nettel, decano y miembro del Consejo Consultivo de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular; me da mucho gusto ver caras conocidas y honorables en esta nueva Mesa Directiva resumiendo porque usted ya dijo lo que se necesita doctor José Antonio Muñoa, para que nuestra sociedad pueda engrandecerse y pueda tener fuerza a nivel, no solamente nacional sino internacional, y retomar mucho de las cosas que yo veo ahora perdidas, me permito como decano de la Sociedad Mexicana de Angiología Cirugía Vascul ar y Endovascular pedirles a ustedes y preguntarles? protestan hacer cumplir y cumplir con todo los preceptos y principios para el engrandecimiento de la Angiología y nuestra Sociedad en México? protestan ustedes ? Respondiendo todos los socios integrantes de la nueva mesa directiva, si Protesto;;;;; A partir de este momento, son ustedes la nueva Mesa Directiva y todo género de parabienes, es para ustedes, Felicidades;; Acto seguido, se procede a otorgar al Presidente y Tesorero del bienio 2019-2020, doctores JOSÉ ANTONIO MUÑOA PRADO Y NORA ENID LECUONA HUET, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración , dotándolos de capacidad jurídica y personería expresa para

celebrar cualquier acto procesal o de conciliación en materia laboral, así como para comparecer ante toda autoridad y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal de la Ciudad de México, pudiendo ejercer el mandato de manera conjunta o separada, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2554 del Código Civil vigente del Distrito Federal y sus correlativos en los diversos Estados de la República Mexicana, otorgándose todos los poderes conferidos con anterioridad a este acto a partir del día 01 primero de enero del 2019 dos mil diecinueve. Siguiendo lo dispuesto en el **DECIMO PRIMERO** punto de la orden del día, haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández; solo resta que se nombre a los delegados para la firma del acta, haciendo uso de la voz el doctor José Antonio Muñoa Prado informa que las doctoras Nora Sánchez Nicolat y Nora Enid Lecuona Huet son nombradas como delegadas especiales para firmar la protocolización e inscripción del acta de esta Asamblea General Ordinaria, ya que ambas radican en la Ciudad de México y son gente honorables y honradas, haciendo uso de la voz el doctor José Octavio Fernández Sandoval, Secretario General informa que no habiendo más asuntos a tratar por haberse agotado los puntos de la orden del día y siendo las 10:41 de la mañana se da por terminado el acto de la sesión de trabajo de esta Asamblea General y Sesión de Negocios del Quincuagésimo Congreso Nacional de Angiología Cirugía Vasculuar y Endovascular, Asociación Civil.-----

Dra. Nora Enid Lecuona Huet.-----Firma.-----

Socio Activo-----

Dra. Nora Sánchez Nicolat.-----Firma.-----

Socio Activo-----

RELACIÓN DE SOCIOS ACTIVOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE A LAS 09:00 A.M. EN EL SALÓN NAYAR A DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL GRUPO VIDANTA, UBICADO EN EL AVENIDA PASEO DE LAS MORAS FRACCIONAMIENTO NÁUTICO TURÍSTICO EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT. MÉXICO.-----

Clave	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno
51041	SALVADOR	AGRAZ	CASTILLO
50782	GUILLERMO R.	AGUILAR	PERALTA
51236	MARIA ISABEL	AGUILAR	MONTES DE OCA
51237	CARLOS	AGUILAR	GRACIA
51030	HECTOR	ALARCÓN	DE LA PEÑA

50938	ERASTO	ALDRETT	LEE
50881	HECTOR HIGINIO	ALVARADO	LUNA
50952	LEOPOLDO	ALVARADO	ACOSTA
51028	CARLOS ALBERTO	ALVAREZ	AHUMADA
50528	BRUNO	ANAYA	ASCENSIÓN
50967	JAVIER EDUARDO	ANAYA	AYALA
50804	GLORIA SELENE	ARCE	LOPEZ
50470	LETICIA	ARCOS	ACOSTA
50464	HECTOR FRANCISCO	ARRIOLA	GARCIA
50863	RAUL	ÁVILA	MERINO
50986	RAUL A	BACELIS	ARZAPALO
50786	JOSE	BARREDA	ALVAREZ
51022	GLORIA	BARRERA	GÓMEZ
50988	JOAQUÍN	BECERRA	BELLO
50555	BENJAMÍN	BELTRÁN	HERRERA
50534	HUMBERTO	BONILLA	DE LEON
51138	ERIK	BRAVO	ARRIOLA
50904	MIGUEL ANGEL	CALDERÓN	LLAMAS
50499	EDGAR RENATO	CALVILLO	MORALES
50901	JOSE LUIS	CAMACHO	CARRANZA
50506	ELSA SHAI	CANO	VILLAMIL
50497	FELIPE RENATO	CAPISTRAN	RODRIGUEZ
50498	VERONICA	CARBAJAL	ROBLES
50533	GUSTAVO	CARBAJAL	CONTRERAS
50485	MARCO ANTONIO	CÁRDENAS	ESPINOZA
50527	JOSÉ	CARRERA	LUNA
50855	JOSE JOAQUÍN	CARRILLO	GALLARDO
50850	TERESA MARGARITA	CASARES	BRAN
50835	LUIS ANTONIO	CASTILLO	GONZALEZ
50818	ALEJANDRO	CELIS	JIMENEZ
50942	ISIDRO MANUEL	CERINO	SOBERANO
50950	DAVID FRANCISCO	CHACÓN	ZENTENO
50888	MIGUEL ANGEL	CISNEROS	TINOCO
50550	VÍCTOR	CONTRERAS	LIMA
50993	CARLOS DE JESUS	CORREA	MEDINA
50908	IRÁN	COTA	COTA
50961	LUIS MARIANO	CRUZ MÁRQUEZ	RICO
50975	LUIS HERIBERTO	DANIEL	TORRES
50787	ALDO	DECUIR	DIAZ
50535	IVÁN	DELGADILLO	DE LA O

50773	CARLOS	DIAZ	DURAND
50918	ALEJANDRO	ESPEJEL	BLANCAS
51285	JOSE ANDRÉS	ESPINOSA	MORALES
51018	GERARDO	ESTRADA	GUERRERO
51046	JOSÉ	FÉLIX	RODRIGUEZ
50854	EMMANUEL	FERNÁNDEZ	CERVANTES
51089	JOSE OCTAVIO	FERNÁNDEZ	SANDOVAL
50766	ANA LORENA	FERRUFINO	MÉRIDA
50543	GERARDO	FLORES	GÓMEZ
50772	SERGIO OMAR	FLORES	CANTÚ
50821	JUAN FRANCISCO	FLORES	NAZARIO
50848	CRISTO MIGUEL	FLORES	PADILLA
51310	CARLOS	FLORES	RAMIREZ
51026	LUIS FERNANDO	FLOTA	CERVERA
50502	EYMARD	GÁMEZ	GÁMEZ
51035	JOSE DE JESUS	GARCIA	PEREZ
51096	JOSE MANUEL	GONZALEZ	YÁÑEZ
51136	JAVIER EDMUNDO	GARCIA	GALÁN
50493	JORGE	GARCÍA	DÁVILA
50785	RODRIGO	GARZA	HERRERA
50774	JOSÉ MANUEL	GODÍNEZ	SAGASTUME
50794	HILARIO	GOMEZ	VALDÉS
50996	ALEYNA FABIOLA	GONZÁLEZ	RUIZ
50965	OSCAR EMILIO	GORDILLO	GORDILLO
50941	VALENTE	GUERRERO	GUERRERO
50789	SAMUEL	GUTIERREZ	VOGEL
51093	RAFAEL	GUTIERREZ	CARREÑO
51094	JOSÉ LUIS	GUTIÉRREZ	FERREIRA
50763	SILVIA MAGDALENA	GUZMAN	RICO
50933	JOSE GREGORIO	HERNANDEZ	SANCHEZ
51037	RUBÉN VENTURA	HERNANDEZ	TEJEDA
51087	CARLOS ARTURO	HINOJOSA	BECERRIL
50813	CESAR	IGLESIAS	CASTAÑEDA
50468	GERARDO	JACINTO	CASTILLO
50924	LEONEL	JAIMES	MARTINEZ
50523	JESUS	JAURRIETA	VALLES
50507	JORGE	JIMENEZ	FRÍAS
50504	JAVIER	JUAREZ	BECERRA
51040	RICARDO	KINNEY	GARCIA
50966	NORA ENID	LECUONA	HUET

50840	CHRISTIAN CÉSAR	LEÓN	REY
50932	GLORIA	LEYVA	BOHORQUEZ
50783	FRANCISCO JAVIER	LLAMAS	MACÍAS
51074	ROBERTO	LLAVEN	RIQUELME
50536	GERMÁN	LÓPEZ	SORIA
50949	JESUS ANTONIO	LOYA	SILVA
50923	RODRIGO	LOZANO	CORONA
51024	LETICIA	LUNA	FRÍAS
50982	GONZALO	MALDONADO	IBARGÜEN
50481	FLAVIO	MANRIQUE	MALDONADO
51014	DIANA	MANRÍQUEZ	CASTRO
50549	FRANCISCO	MARMOLEJO	
50545	CINTIHA GABRIELA	MARTINEZ	MACÍAS
51075	CARLOS	MARTINEZ	LOPEZ
50847	MARCO ANTONIO	MEZA	VUDOYRA
50955	HECTOR	MEZA	IZQUIERDO
50884	JESUS	MONTES DE OCA	NARVÁEZ
50551	ELY GUADALUPE	MORAN	REYES
50936	FRANCISCO JAVIER	MORENO	GUTIERREZ
50889	JOSE ANTONIO	MUÑO A	PRADO
50490	TAMARA CLEMENTINA	MUÑOZ	MARTINEZ
50557	JESUS ALBERTO	MUÑOZ	MARTINEZ
51023	FRANCISCO	NAVARRO	
50895	VÍCTOR HUGO	NAVARRO	CEJA
51092	JACOBO	NETTEL	
50822	ALEJANDRO	NURICUMBO	VAZQUEZ
51234	RUBÉN	OCAMPO	URIETA
51303	LIZA	OCHOA	ARMENDÁRIZ
50838	SANDRA	OLIVARES	CRUZ
50479	PAULO CESAR	OLVERA	HERNANDEZ
50795	ILSE	OROPEZA	MÁRQUEZ
51010	ARTEMIO	ORTEGA	MEZA
50978	ARTURO	PARRA	ORTIZ
50793	JUAN CARLOS	PAZ	GÓMEZ
50778	GERARDO	PEÓN	PERALTA
50539	VENANCIO	PEREZ	DAMIÁN
50874	CUAUHTÉMOC	PLAZOLA	PACHECO
51021	MARINA	QUEZADA	LARIOS
51019	JORGE	RAMIREZ	MENÉNDEZ
50505	ARTURO HOMERO	RAMÍREZ	GONZÁLEZ

51027	CARLOS RUBÉN	RAMOS	LOPEZ
50951	REBECA	REACHI	LUGO
50491	ROBERTO	RÍOS	GÓMEZ
50842	MARIA AZUL	ROCHA	MADRIGAL
50791	RICARDO	RODRIGUEZ	CASTILLO
50931	ENRIQUE	RODRIGUEZ	ALFONSÍN
50852	JORGE ERNESTO	RODRÍGUEZ	LÓPEZ
50922	LUIS ALBERTO	RODRÍGUEZ	CASTAÑÓN
50828	CYNTHIA	ROJAS	GOMEZ
50887	LARRY	ROMERO	ESPINOSA
50541	ROCIO	ROQUE	RUVALCABA
50861	REYNA ISABEL	Rueda	SANTANA
50953	JORGE DAVID	RUIZ	QUINTANA
51034	MARCELL	SALINAS	PONCE
51012	EDUARDO	SAN PEDRO	FRANCO
50531	LUIS RICARDO	SANCHEZ	ESCALANTE
50559	JOSEFINA	SANCHEZ	VERGARA
51088	BENJAMÍN	SANCHEZ	MARTINEZ
51110	JOSE	SANCHEZ	CHIBRÁS
51232	NORA	SANCHEZ	NICOLAT
50560	JOAQUÍN MIGUEL	SANTOSCOY	IBARRA
50943	ERNESTO	SERRANO	RICO
51020	JULIO ABEL	SERRANO	LOZANO
51076	CARLOS ALBERTO	SERRANO	GAVUZZO
50767	DANIEL IVÁN	SEVILLA	MARTÍNEZ
50471	GABRIEL	SOTO	HERNANDEZ
50940	JUAN PABLO	SOTO	QUESADA
50806	LUIS ENRIQUE	TAPIA	OCHOA
51017	JULIO CESAR	TAPIA	RANGEL
50486	LUZ EUGENIA	THIERRY	GARCIA
50928	JOSE ROBERTO	VALDIVIA	MELÉNDEZ
50477	JUAN JOSE	VARGAS	CARRASCO
50845	MARIO	VÁSQUEZ	HERNANDEZ
50514	JESSICA	VÁZQUEZ	VELAZQUEZ
50981	PEDRO PABLO	VEJERANO	ACUÑA
50920	PABLO DE LA CRUZ	VELASCO	ÁLVAREZ
50771	MARIA GUADALUPE	VERA	TORRES
51086	RANULFO	ZENDEJAS	MENDIVIL."

-----D E C L A R A C I Ó N.-----

ÚNICA.- Declaran las comparecientes que las firmas autógrafas que obran en el acta que se protocoliza, son las firmas del

Presidente y Secretario, que fungieron como tales en la Asamblea que por este instrumento se protocoliza, y por lo que se refiere al registro de asistencia, éste se realiza a través de una tarjeta con registro electrónico, razón por la cual la lista de asistencia que se anexa al acta que por este instrumento se protocoliza carece de firmas.-----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

-----**C L Á U S U L A S.**-----

PRIMERA.- A solicitud de las Doctoras NORA SÁNCHEZ NICOLAT (quien también acostumbra usar el nombre de NORA ELENA SÁNCHEZ NICOLAT) y NORA ENID LECUONA HUET, en su carácter de Delegadas Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada con fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, la cual quedó transcrita en el antecedente DÉCIMO de este instrumento, queda **PROTOCOLIZADA** la referida acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la anterior **PROTOCOLIZACIÓN** quedan protocolizados todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha asamblea y en especial:-----

a) La designación de los miembros de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA de la asociación, para en lo sucesivo quedar integrada de la siguiente manera:-----

FRANCISCO JAVIER MORENO GUTIÉRREZ
GUILLERMO AGUILAR PERALTA
ROBERTO LLAVEN RIQUELME

b) La designación de los miembros del ÓRGANO SOCIAL de la asociación, para en lo sucesivo quedar integrada de la siguiente manera:-----

GLORIA BARRERA GÓMEZ
HÉCTOR FRANCISCO ARRIOLA GARCÍA

c) la designación de la MESA DIRECTIVA de la asociación, para en lo sucesivo quedar integrada de la siguiente manera:-----

JOSÉ ANTONIO MUÑOA PRADO	PRESIDENTE
CARLOS ARTURO HINOJOSA BECERRIL	VICEPRESIDENTE
GERARDO PEÓN PERALTA	SECRETARIO
NORA ENID LECUONA HUET	TESORERO
CARLOS AGUILAR GRACIA	VOCAL
DAVID RUÍZ QUINTANA	VOCAL

TERCERA.- Los gastos y honorarios que se causen o devenguen con motivo del otorgamiento del presente instrumento, serán

cubiertos por "SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

-----G E N E R A L E S.-----

LOS COMPARECIENTES POR SUS GENERALES MANIFIESTAN SER:-----

La Doctora **NORA ELENA SÁNCHEZ NICOLAT**, mexicana, originaria de esta Ciudad, lugar donde nació el día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, casada, médico, con domicilio en calle Cúpulas número sesenta y nueve, colonia Jardines del Sur, código postal dieciséis mil cincuenta, Alcaldía de Xochimilco en esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "SANN siete uno cero ocho uno siete MDFNCR cero nueve", inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** con la clave "SANN siete uno cero ocho uno siete FZ siete", quien se identificó ante el suscrito notario con su credencial para votar número cuatro dos cero cuatro cero cinco nueve siete siete seis nueve uno cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

La Doctora **NORA ENID LECUONA HUET**, mexicana, originaria de esta Ciudad, lugar donde nació el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, soltera, médico, con domicilio en calle Miguel Negrete número noventa y cuatro B doscientos uno, colonia Niños Héroes de Chapultepec, código postal cero tres mil cuatrocientos cuarenta, Alcaldía de Benito Juárez en esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "LEHN siete ocho cero cuatro uno siete MDFCTR cero siete", inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes** con la clave "LEHN siete ocho cero cuatro uno siete FZ siete", quien se identificó ante el suscrito notario con su pasaporte número G cero cinco dos siete dos siete uno cero, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

Y manifiestan que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "MAC cinco nueve cero nueve dos cinco BF cuatro".-----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- Que advertí a las comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, y del artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal, quienes manifestaron que lo declarado por ellas en el presente instrumento es verdadero;--

II.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados por los comparecientes para la formación de éste instrumento y de los cuales no tengo indicio alguno de su falsedad;-----

III.- Que a mi juicio, las comparecientes tienen capacidad para el otorgamiento del acto contenido en este instrumento, en virtud de que no observé en ellas manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil;-----

IV.- Que me aseguré de la identidad de las comparecientes, con los documentos relacionados en el capítulo de generales del presente instrumento; y los cuales en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, marcados con la letra "**C**";---

V.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, por lo que con la firma del presente instrumento, manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.-----

VI.- Que declaran las comparecientes que en "**SOCIEDAD MEXICANA DE ANGIOLOGÍA CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, no participa Inversión Extranjera alguna;-----

VII.- Que las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que la persona moral cuya acta de asamblea por este instrumento se protocoliza, tiene fines no lucrativos en términos del título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuyo objeto ha quedado transcrito en el presente instrumento, por lo cual no me cercioré de la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los asociados;-----

VIII.- Que hice saber a las comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario;-----

IX.- Que le fue leído este instrumento a las comparecientes; y que les expliqué el valor, las consecuencias y alcance legales de su contenido, quienes manifestaron su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmándolo el día